

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXV — Nº 9.339</p> <p>EDICION DE 32 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILIS</p>	<p>Salta, 3 de setiembre de 1973</p>	<p>Correo Argentino</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676</p>
<p>HORARIO</p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Dr. MIGUEL RAGONE Governador</p> <p>Doctor ENRIQUE PFISTER FRIAS Ministro de Gobierno</p> <p>Sr. MARIO A. VILLADA Ministro de Economía</p> <p>Dr. LUIS CANONICA Ministro de Bienestar Social</p>		<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>—</p> <p>EDDY OUTES Director</p>
<p>Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).</p>			

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, debe encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 456/73

Art. 2º — Amplíase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Dóscientos pesos (\$ 200,-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año	\$ 1,—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .	\$ 2,—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 3,—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 4,—
Número atrasado de más de 10 años	\$ 5,—

S U S C R I P C I O N E S

Mensual	\$ 9,00	Semestral	\$ 30,00
Trimestral	\$ 15,00	Anual	\$ 50,00

P U B L I C A C I O N E S

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo — \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 Días	Excedente	Hasta 20 Días	Excedente	Hasta 30 Días	Excedente
Sucesorios	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Posesión Veinteafial y Deslinde	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Minas	\$ 30,00	120 cm.				
Contratos y Estat. Soc.	\$ 0,20	(la palabra)				
Otros E. Judic. y Avisos	\$ 20,00	90 cm.	40,00	120 cm.	80,00	180 cm.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

L E Y

Ley Nº 4623 del 28-8-73 — Incrementase en un cuarenta por ciento (40%) las Asignaciones Familiares, con vigencia al primero de junio del año en curso, a la Administración Pública	Pág. Nº 5519
--	-----------------

DECRETOS

M. de Gobierno Nº 858 del 16- 8-73 — Concédese un subsidio de \$ 1.136,- a favor del Grupo de Estudio de Psicodrama de Salta	5522
" " " 859 " " — Concédense becas a estudiantes de la Escuela Dr. Eduardo Wilde	5522

	Pág. Nº
" " " 860 " " — Designase a la señorita Delicia Banille	5523
" " " 861 " " — Concédese licencia por estudio a la señora Nelly Lauandos de Córdoba	5524
" " " 862 " " — Apruébase el estatuto social del Centro Productores del Juramento	5524
" " " 863 " " — Designase al señor Roque A. González en Escuela República de la India	5524
" " " 864 " " — Designase personal docente en Escuela Alejandro Aguado, de Tartagal	5525
" " " 865 " " — Designase a la señorita Marta N. Salvadores en Escuela de Comercio de Apolinario Saravia	5525
" " " 866 " " — Designase interinamente personal docente en Escuela José M. Estrada, de Metán	5526
" " " 867 " " — Designase interinamente a la señorita Santo M. Alvarez en Escuela de Manualidades	5526
" " " 868 " " — Designase en Escuela de Manualidades J. Castellanos a la señora Bríjida J. Navarro de Pedroso	5526
" " " 869 " " — Designase interinamente a la señorita María E. Mendoza en Escuela de Manualidades de Vespucio	5527
" " " 870 " " — Designase interinamente a la Cont. Haydée F. Alvarado de Magadán en Jur. 3, U. de Org. 26	5527
" " " 871 " " — Apruébase gasto de Dirección de Cultura de la Provincia por \$ 6.497,40	5527
" " " 872 " " — Por Cont. de la Provincia liquidase \$ 3.368,25 a favor del Instituto Provincial de Seguros	5528

RESOLUCION

Secretaría Gral. de la Gobernación Nº 040 del 28-8-73 — Autorízase a la Jefa de Dpto. Administrativo Srta. Elena Teresa José, a suscribir el despacho de la Secretaría General de la Gobernación	5528
--	------

LICITACION PUBLICA

Nº 15452 — Ministerio de B. Social - Direc. de Administración. Lic. Nº 29	5529
Nº 15432 — Hospital de Zona Dr. Joaquín Castellanos de Gral. Güemes. Lic. Nº 7/73 ..	5529

CONCURSO DE ANTECEDENTES

Nº 15371 — Poder Judicial	5529
---------------------------------	------

EDICTO CITATORIO

Nº 15419 — Alberto Antonio Constancio Fissore y otro	5529
Nº 15390 — Sergio Armando Liendro y Victoriano Oscar Liendro	5529
Nº 15341 — Leopoldo Viviano Figueroa	5529
Nº 15324 — S/p.: Ignacio Cardozo	5530

EDICTO DE APREMIO

Nº 15451 — A.G.A.S. c/Abraham Carrión	5530
Nº 15450 — A.G.A.S. c/Julio A. Molina	5530
Nº 15449 — A.G.A.S. c/Víctor H. Paz	5530
Nº 15448 — A.G.A.S. c/Juan Fernández	5530
Nº 15447 — A.G.A.S. c/Mario González	5530
Nº 15446 — A.G.A.S. c/Martín Corimayo	5531
Nº 15445 — A.G.A.S. c/Roberto Sodero	5531
Nº 15444 — A.G.A.S. c/Quintín Taritolay	5531
Nº 15443 — A.G.A.S. c/Felipe Gallardo	5531
Nº 15442 — A.G.A.S. c/Ramón Medrano	5531
Nº 15441 — A.G.A.S. c/Antonio Robles	5531
Nº 15440 — A.G.A.S. c/Angel Torrejón	5531
Nº 15439 — A.G.A.S. c/Antolín Fuenzalida y Sra.	5532
Nº 15438 — A.G.A.S. c/Osvaldo García	5532

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág. Nº

Nº 15463 — Clodomiro Liendro	5532
Nº 15461 — D. Fortunato Ciriaco Torres	5532
Nº 15459 — Bonifacio Tudela	5532
Nº 15413 — Renán Figueroa	5532
Nº 15410 — Benito Di Pauli	5532
Nº 15409 — Julia López y Eloísa Villarreal	5532
Nº 15407 — Ramón Abraham Contreras	5532
Nº 15406 — Ocampo Julio	5533
Nº 15401 — Latorre Baldomero	5533
Nº 15400 — Abdolhay Adela Attii de	5533
Nº 15399 — De la Hoz Manuel	5533
Nº 15394 — Bordón Carlos Aniceto	5533
Nº 15392 — Isabel Guaymás de Martínez	5533
Nº 15387 — Vidal Aguilera	5533
Nº 15384 — Pascuala Véliz o Pascuala Rosa Véliz de Tejerina	5533
Nº 15382 — Pedro Pacheco o Pedro Segundo Pacheco	5533
Nº 15379 — Andrés Castillo y Eugenia López de Castillo	5533
Nº 15377 — Juan Néstor Michel	5534
Nº 15366 — José Manuel Cardozo	5534
Nº 15360 — Salvador Di Rosa	5534
Nº 15339 — Juan Birovchey	5534
Nº 15334 — Estanislao Bautista	5534
Nº 15328 — María Estela Cajal de Bernis	5534
Nº 15327 — Ramón Varela y María Felisa Franco de Varela	5534
Nº 15326 — María Antonia Medina de González	5534
Nº 15321 — Randolpho Puppi	5534
Nº 15320 — Miguel Angel Aguiar	5534
Nº 15319 — Cándida Benavidez de Viñabal	5535
Nº 15318 — Vicenta Almaraz	5535
Nº 15317 — Giménez Federico Raúl	5535

REMATE JUDICIAL

Nº 15458 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Alesanco S.A. vs. Lafont Enrique	5535
Nº 15456 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Alberola Charl vs. Soto Manuel A. A. y otro	5535
Nº 15454 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Alberola V. Julio vs. Munar Martolomé	5535
Nº 15437 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Chávez Silvano y otros s/Ejecución Hipotecaria	5536
Nº 15435 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Espinoza Vicente vs. Puca Santos Ceferino	5536
Nº 15418 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Cardozo Jorge Mario	5536
Nº 15417 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Fleming Magdalena Güemes de vs. Macarone Pablo	5536
Nº 15408 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Marbella S.A. vs. Frigorífico Pampa S.R.L.	5536
Nº 15504 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Soler S.C.C. vs. Adolfo Domingo Reyes y otro	5537
Nº 15403 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Soler S.C.C. vs. Beba E. Barrios de Quispe	5537
Nº 15376 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Mercado Esther E. c/Sebastián Grueso Orozco	5537
Nº 15359 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Soler S.C.C. vs. Martínez Francisco y otra	5537
Nº 15353 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Beguier Hilda Chamale de vs. Figueroa Cornejo y otro	5538
Nº 15331 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Pacheco Paula Pimentel vs. Aparicio Raúl Donato	5538

POSESION VEINTEÑAL

Nº 15414 — Segundo Portal	5538
---------------------------------	------

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 15457 — Viñuales Royo Palacio y Cía. S.A.	5538
--	------

CITACION A JUICIO

Nº 15436 — Celedonia Emeteria Rodríguez	5538
Nº 15388 — Serafina Cruz de Chocobar	5538
Nº 15380 — Carlos Alberto Zerda	5539
Nº 15374 — Manuel F. Serrey	5539

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 15464 — Sumalao S.A.	5539
Nº 15453 — Salta Sistemas S.R.L.	5543

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 15455 — Cafayate Tour Sociedad Colectiva	5545
---	------

TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

Nº 15465 — Farmacia Caseros	5546
---------------------------------------	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 15462 — Centro Boliviano de Socorros Mutuos. Para el día 18-9-73	5546
Nº 15460 — Cia. Industrial Cervecera S.A. Para el día 28-9-73	5546
Nº 15370 — Carlos Mardones S.A. Para el día 20-9-73	5546

Sección ADMINISTRATIVA

L E Y

L E Y Nº 4623

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de junio del año en curso, increméntase en un cuarenta por ciento (40%) las "Asignaciones Familiares" vigentes y especificadas en el artículo 4º de la ley 4592, con excepción de los apartados i), j) y k) y artículo 6º de la ley 4483, las que quedan fijadas en los montos que se detallan a continuación:

a) Asignación por matrimonio	\$ 700.—
b) Asignación por nacimiento de hijos	\$ 560.—
c) Asignación por adopción	\$ 560.—
d) Asignación por cónyuge	\$ 84.—
e) Asignación por familia numerosa	\$ 35.—
f) Asignación por escolaridad primaria	\$ 42.—
g) Asignación por escolaridad media y superior	\$ 70.—
h) Asignación por ayuda escolar primaria	\$ 84.—

Art. 2º — Sustitúyase el inciso e) del artículo 4º de la ley 4592, por el siguiente texto:

"e) Se abonará la suma de ochenta y cuatro pesos (\$ 84.—) por cada hijo menor de quince (15) años o incapacitado, o mayor de quince (15) años y menor de diez y ocho (18) años, si concurren regularmente a establecimientos educacionales, siempre que en estos casos se encuentren a su cargo".

Art. 3º — A efectos de implementar lo dispuesto por el artículo 1º, ampliase el Presupuesto General de Gastos Ejercicio 1973 en la suma de ocho millones seiscientos veintiocho mil novecientos cinco pesos (\$ 8.628.905,—), conforme a la distribución que se indica en planilla anexa que forma parte integrante de la presente ley, en el rubro Parcial 3 "Asignaciones Familiares".

Art. 4º — La ampliación expresada precedentemente, se financiará con recursos provenientes del Tesoro Nacional, los que una vez provistos, serán incorporados al Cálculo de Recursos del presente ejercicio en concepto de Ayuda Financiera no Reintegrable, quedando autorizado el Poder Ejecutivo a incorporar por decreto dicho monto en las cuentas respectivas, como asimismo a ajustar las Erogaciones Figurativas de los Organismos Descentralizados y las respectivas Ordenes de Disposición de Fondos.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a veintitrés días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y tres.

ABRAHAM RALLE

Presidente

Benito Domingo Sánchez
Secretario

OLIVIO RIOS

Presidente

Roberto Ramón Chuchuy
Secretario

PLANILLA ANEXA DEL ARTICULO 2º

JURISDICCION 1 - GOBERNACION

U. de O.	Finalid.	Func.	Secc.	Sect.	Pcpal.	Parcial	IMPORTE
1	1	01	0	01	1	3	\$ 10.500.—
2	1	01	0	01	1	3	\$ 3.500.—
3	1	90	0	01	1	3	\$ 2.800.—
4	1	90	0	01	1	3	\$ 1.230.—
5	1	90	0	01	1	3	\$ 2.800.—
6	1	90	0	01	1	3	\$ 7.100.—
7	1	90	0	01	1	3	\$ 16.000.—
8	1	90	0	01	1	3	\$ 9.900.—
9	1	90	0	01	1	3	\$ 7.400.—
10	1	90	0	01	1	3	\$ 10.500.—
11	1	90	0	01	1	3	\$ 9.400.—
12	6	90	0	01	1	3	\$ 1.200.—
TOTAL GOBERNACION							\$ 82.330.—

JURISDICCION 2 - MINISTERIO DE ECONOMIA

U. de O.	Finalid.	Func.	Secc.	Sect.	Pcpal.	Parcial	IMPORTE
1	1	01	0	01	1	3	\$ 13.300.—
		70	0	03	9	1	\$ 1.512.749.—
2	1	90	0	01	1	3	\$ 2.800.—
3	1	90	0	01	1	3	\$ 4.400.—
4	1	90	0	01	1	3	\$ 3.700.—
5	6	90	0	01	1	3	\$ 28.200.—
6	1	10	0	01	1	3	\$ 26.000.—
7	1	10	0	01	1	3	\$ 28.000.—
8	1	90	0	01	1	3	\$ 30.800.—
9	6	05	0	01	1	3	\$ 26.900.—
10	1	90	0	01	1	3	\$ 25.200.—
11	6	90	0	01	1	3	\$ 7.900.—
12	6	05	0	01	1	3	\$ 5.500.—
13	6	35	0	01	1	3	\$ 4.600.—
14	1	90	0	01	1	3	\$ 2.500.—
15	1	90	0	01	1	3	\$ 3.000.—
16	1	90	0	01	1	3	\$ 70.000.—
			4	05	11		\$ 300.594.—
17	1	90	0	01	1	3	\$ 4.900.—
18	1	90	0	01	1	3	\$ 4.000.—
TOTAL MINISTERIO DE ECONOMIA							\$ 2.105.043.—

JURISDICCION 3 - MINISTERIO DE GOBIERNO

U. de O.	Finalid.	Func.	Secc.	Sect.	Pcpal.	Parcial	IMPORTE
1	1	01	0	01	1	3	\$ 3.900.—
2	1	90	0	01	1	3	\$ 3.500.—
3	5	90	0	01	1	3	\$ 6.400.—
4	5	20	0	01	1	3	\$ 3.500.—
5	3	01	0	01	1	3	\$ 1.280.000.—
6	3	30	0	01	1	3	\$ 316.000.—
7	1	90	0	01	1	3	\$ 84.000.—
8	1	90	0	01	1	3	\$ 29.700.—
9	1	90	0	01	1	3	\$ 3.900.—

U. de O.	Finalid.	Func.	Secc.	Sect.	Pepal.	Parcial	IMPORTE
10	5	01	0	01	1	3	\$ 900.—
11	5	01	0	01	1	3	\$ 3.600.—
12	1	90	0	01	1	3	\$ 1.230.—
13	5	01	0	01	1	3	\$ 3.400.—
14	5	01	0	01	1	3	\$ 3.600.—
15	5	30	0	01	1	3	\$ 16.000.—
16	5	20	0	01	1	3	\$ 84.000.—
17	5	20	0	01	1	3	\$ 8.100.—
18	5	20	0	01	1	3	\$ 9.000.—
19	5	20	0	01	1	3	\$ 9.100.—
20	5	20	0	01	1	3	\$ 9.000.—
21	5	20	0	01	1	3	\$ 8.000.—
22	5	20	0	01	1	3	\$ 1.400.—
23	5	20	0	01	1	3	\$ 4.600.—
24	5	20	0	01	1	3	\$ 3.800.—
25	5	20	0	01	1	3	\$ 1.800.—
26	1	90	0	01	1	3	\$ 5.600.—
27	5	30	0	01	1	3	\$ 1.300.—
28	5	20	0	01	1	3	\$ 1.100.—
29	1	90	0	01	1	3	\$ 900.—
30	5	01	0	01	1	3	\$ 1.800.—
31	5	20	0	01	1	3	\$ 2.300.—
32	5	20	0	01	1	3	\$ 2.300.—

TOTAL MINISTERIO DE GOBIERNO

\$ 1.913.730.—

JURISDICCION 4 - MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

U. de O.	Finalid.	Func.	Secc.	Sect.	Pepal.	Parcial	IMPORTE
1	1	01	0	01	1	3	\$ 69.900.—
2	4	01	0	01	1	3	\$ 616.000.—
3	7	90	0	01	1	3	\$ 7.700.—
4	7	90	0	01	1	3	\$ 18.100.—

TOTAL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

\$ 711.700.—

JURISDICCION 5 - PODER JUDICIAL

1	1	40	0	01	1	3	\$ 163.000.—
---	---	----	---	----	---	---	--------------

TOTAL PODER JUDICIAL

JURISDICCION 6 - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

1	1	20	0	01	1	3	\$ 23.000.—
---	---	----	---	----	---	---	-------------

TOTAL TRIBUNAL DE CUENTAS

JURISDICCION 7 - PODER LEGISLATIVO

1	1	30	0	01	1	3	\$ 6.900.—
---	---	----	---	----	---	---	------------

TOTAL PODER LEGISLATIVO

TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL

\$ 5.005.703.—

JURISDICCION 8 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

U. de O.	Finalid.	Func.	Secc.	Sect.	Pepal.	Parcial	IMPORTE
1	6	45	0	91	1	3	\$ 158.000.—
			4	05	11		\$ 415.086.—
2	7	01	0	01	1	3	\$ 41.900.—
3	6	70	0	01	1	3	\$ 47.100.—
4	6	70	0	01	1	3	\$ 322.000.—
5	7	90	0	01	1	3	\$ 223.600.—
6	5	10	0	01	1	3	\$ 2.113.030.—
7	1	90	0	01	1	3	\$ 151.500.—
			4	05	11		\$ 150.986.—

TOTAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

\$ 3.623.202.—

TOTAL GENERAL

\$ 8.628.905.—

DECRETOS

Salta, 16 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 858

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8576.

VISTO la nota de fecha 14 de junio del corriente año, elevada por el Grupo de Estudios de Psicodrama de Salta, mediante la cual solicita la colaboración del Gobierno de la Provincia, consistente en el otorgamiento de un subsidio que le permita cubrir el gasto de un pasaje mensual por vía aérea Salta - Buenos Aires, en virtud de que esa institución debe financiar los gastos de traslado del doctor Jaime Rojas Bermúdez, presidente de la Asociación Argentina de Psicodrama y Psicoterapia, a la cual se encuentra adherido dicho grupo; y,

CONSIDERANDO:

Que no obstante la importancia de las actividades que cumplen los miembros de dicha institución, en su mayoría psicólogos y psiquiatras de nuestro medio, interesados en capacitarse y difundir la moderna técnica de diagnóstico y tratamiento psiquiátrico, que en el futuro puede instrumentarse para la actividad docente, en cualquier rama del aprendizaje, únicamente se podría otorgar el subsidio equivalente al importe de dos pasajes de regreso (Salta - Capital Federal) por el mes de julio y agosto del corriente año, por cuanto las disponibilidades presupuestarias son muy limitadas, por lo que resultaría imposible mantener dicho beneficio hasta fin de año;

Por ello, atento a la imputación dada por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, a fs. 4, y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de Mil ciento treinta y seis pesos (\$ 1.136), a favor del Grupo de Estudio de Psicodrama de Salta, a fin de que con dicha suma atienda el gasto equivalente al importe de dos pasajes de regreso (Salta - Capital Federal), uno por el mes de Julio y otro por el mes de Agosto del año en curso, y en mérito a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Mil ciento treinta y seis pesos (\$ 1.136,-), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del Grupo de Estudio de Psicodrama de Salta para su inversión en el concepto ya enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia a: Jurisdicción 3, U. de Organización 3, Finalidad 5, Función 90, Sección 0, Sector 03, Partida Principal 9, Partida Parcial 5, Carácter 1. O. D. F. Nº 116. Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 16 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 859

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nros. 41-8498 y 41-8614.

VISTO la nota Nº 38 de fecha 31 de mayo del año en curso, mediante la cual la Dirección de la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde" de esta ciudad, eleva la nómina de los estudiantes del citado establecimiento educativo, propuestos para obtener el beneficio de beca para el período lectivo 1973, y

CONSIDERANDO:

Que por nota Nº 53 de fecha 26-VI-73, la Dirección del citado establecimiento educativo, comunica que la alumna Claudia Carabajal Yevara, dejó de pertenecer a dicha escuela, la que había sido propuesta para obtener tal beneficio,

Por ello; atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 7 vta. por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno a fs. 9 del expediente Nº 41-8498, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 2 del expediente Nº 41-8614,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Concédense becas a favor de los estudiantes de la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde" de esta ciudad que seguidamente se detallan, por los montos que se especifican y por los períodos que se indican:

ENFERMERIA PROFESIONAL

Ciclos 1º y 2º

Abril a Diciembre de 1973:

- | | |
|---|----------|
| 1) CLAUDIA CARABAJAL YEVARA, C. I. Nº 1.660.322 (Liquidar hasta el 23-V-73) | \$ 125,— |
| 2) MARINA HOYOS VELAZQUEZ, C. I. Nº 1.550.236 (media beca) | \$ 125,— |
| 3) ANA MARIA MATORRA, L. C. Nº 10.519.331 (media beca) | \$ 125,— |
| 4) ASUNTA ORTIZ POZZO, C. I. Nº 1.562.398 (media beca) | \$ 125,— |
| 5) ANA MARIA PENNA DE MOUSTEN, L. C. Nº 11.141.412 (media beca) | \$ 125,— |
| 6) ADA MARIA SARACHO MEALLA, C. I. Nº 1.550.857 (media beca) | \$ 125,— |
| 7) CIRA SERRANO ZENTENO, C. I. Nº 1.665.917 (media beca) | \$ 125,— |
| 8) ARGELIA VEGA ORTIZ, C. I. Nº 1.661.150 (media beca) | \$ 125,— |

ENFERMERIA 2º AÑO

Ciclos 3º y 4º

Abril a Diciembre de 1973:

- 1) GENNY ARZE SANTA CRUZ, C. I. Nº 813.968 (media beca) \$ 125,—
 - 2) NORMA ESTHER CACERES, L. C. Nº 10.385.208 (beca entera) \$ 250,—
 - 3) IRMA VIRGINIA CLEMENTE, L. C. Nº 6.277.408 (beca entera) \$ 250,—
 - 4) NANCY COLODRO GALARZA, C. I. Nº 1.662.371 (beca entera) \$ 250,—
 - 5) ISABEL ESTELA CHOCOBAR, C. I. Nº 177.356 (media beca) \$ 125,—
 - 6) CARMEN ROSA FERNANDEZ, L. C. Nº 5.335.407 (media beca) \$ 125,—
 - 7) TERESA GENOVEVA MONTE-MAYOR DE MARTINEZ, L. C. Nº 6.181.724 (media beca) \$ 125,—
 - 8) DINA SAGREDO SOSA, C. I. Nº 1.539.112 (media beca) \$ 125,—
- 3er. AÑO DE ENFERMERIA
5º Ciclo

Abril a Setiembre de 1973:

- 1) ELISA MATILDE BRITTO, L. C. Nº 6.535.496 (media beca) \$ 125,—
 - 2) ISABEL CORTEZ MOGRO, L. C. Nº 10.581.138 (beca entera) \$ 250,—
 - 3) MARTA ZULEMA MAMANI, L. C. Nº 6.383.231 (media beca) \$ 125,—
 - 4) ROSARIO ORTIZ, C. I. número 801.881 (beca entera) \$ 250,—
 - 5) MILKA RICARDI SIVILA, C. I. Nº 15.115.921 (beca entera) \$ 250,—
 - 6) RAQUEL MARGARITA QUINTANA, L. C. Nº 10.451.865 (media beca) \$ 125,—
 - 7) MARIA ESTELA ZURITA, L. C. Nº 5.653.456 (media beca) \$ 125,—
- AUXILIARES DE ENFERMERIA

Abril a Diciembre de 1973:

- 1) ANTONIA GENOBEBE ARGANARAZ, L. C. Nº 5.466.925 (media beca) \$ 100,—
- 2) SILVIA BENJAMINA ARISPE, L. C. Nº 1.630.318 (media beca) \$ 100,—
- 3) EMILIA ASTORCA, L. C. número 11.365.732 (beca entera) \$ 200,—
- 4) AMANDA ELENA BAEZ DE RAJAL, L. C. Nº 10.493.394 (media beca) \$ 100,—
- 5) ESTER LIA CASASOLA DE CORNEJO, L. C. Nº 5.747.101 (media beca) \$ 100,—
- 6) MERCEDES HIRMA COLOMBO, L. C. Nº 6.641.985 (media beca) \$ 100,—
- 7) PACIFICA COLQUE DE CARRILLO, L. C. Nº 1.257.149 (media beca) \$ 100,—
- 8) SEBASTIAN CHOQUE, L. E. número 4.890.004 (media beca) \$ 100,—
- 9) MONIMO CHOSCO, L. E. número 11.241.819 (beca entera) \$ 200,—
- 10) ANA MARIA DELGADO, L. C. Nº 6.150.411 (media beca) \$ 100,—
- 11) NELIDA AIDA ESPECHE, L. C. Nº 5.152.301 (media beca) \$ 100,—
- 12) OLGA ESTER GUAYMAS, L. C. Nº 5.991.348 (media beca) \$ 100,—
- 13) SANTIAGO GUAYMAS, L. E. número 8.175.298 (media beca) \$ 100,—

- 14) MARCELINA IBARRA, L. C. número 4.280.566 (media beca) \$ 100,—
- 15) SOCORRO DEL HUERTO JUAREZ, L. C. Nº 6.673.667 (media beca) \$ 100,—
- 16) BERTA EVELIA MAIDANA DE SOLALIGA, L. C. Nº 6.639.380 (media beca) \$ 100,—
- 17) FRANCISCA MAMANI, L. C. número 5.667.323 (media beca) \$ 100,—
- 18) MARTA GLADI RODRIGUEZ, L. C. Nº 6.277.448 (media beca) \$ 100,—
- 19) JULIA ARGENTINA SALAZAR DE CHOQUI, C. I. Nº 1.259.697 (media beca) \$ 100,—
- 20) GLADYS IRMA SORUCO, L. C. Nº 11.288.162 (media beca) \$ 100,—
- 21) CLARISA MARGARITA TOLABA, C. I. Nº 158.891 (media beca) \$ 100,—
- 22) SUSANA ARGENTINA TOLABA L. C. Nº 4.640.757 (media beca) \$ 100,—
- 23) GEMIO INES MARTHA VALVERDE, C. I. Nº 178.682 (media beca) \$ 100,—
- 24) MARIA DEL VALLE VIVEROS, L. C. Nº 11.013.173 (media beca) \$ 100,—
- 25) CRISTINA YURQUINA, L. C. número 6.294.058 (beca entera) \$ 200,—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 27, Finalidad 5, Función 30, Sección 0, Sector 03, Partida Principal 9, Partida Parcial 5, Carácter 1. Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías
Jorge

Salta, 16 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 860

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8554.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la señorita Delicia Banille, solicita su reincorporación al cargo que ocupaba en la Administración Pública Provincial, como empleada de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de El Tabacal, del cual fuera dejada cesante en el año 1956;

Por ello y atento a lo solicitado por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en nota Nº 560-P, de fs. 20 del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en carácter de reintegro, a la señorita DELICIA BANILLE, L. C. Nº 9.483.713, en el cargo de Auxiliar, cate-

goría 22-02, a partir de la fecha que tome posesión del mismo, en vacante de presupuesto de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y para que preste servicios en la Oficina de Pichanal (Departamento Orán).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Blasco

Salta, 16 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 861

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8237.

VISTO la nota Nº 138 de fecha 25 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de Salta; mediante la cual adjunta la solicitud de licencia por estudios presentada por la profesora de Música interina de la Escuela de Comercio de San Ramón de la Nueva Orán, señora Nelly Lauandos de Córdoba.

Por ello; atento a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 4, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 9 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase concedida con percepción de haberes, la licencia por razones de estudios, usufrutuada por la Profesora interina de Música de la Escuela de Comercio de San Ramón de la Nueva Orán, señora NELLY LAUANDOS DE CORDOBA, desde el 24-IV-73 hasta el 8-V-73 y de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 33º del Decreto Nº 4998/72, lapso que duró su asistencia a un Curso de Perfeccionamiento Docente para Profesores de Música, programado por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Jorge

Salta, 16 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 862

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-00457.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Carlos Adolfo Murga, en su carácter de autorizado, según acta que corre a fs.

4 vta. del presente expediente, solicita para la entidad "Centro Productores del Juramento" con sede en la localidad de El Galpón, Departamento de Metán, Provincia de Salta, la aprobación del Estatuto Social y el otorgamiento de la Personería Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, artículos 16 y 17, inciso 6 b);

Que la Dirección General de Personas Jurídicas en sus informes de fs. 27, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 29 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Centro Productores del Juramento", con sede en la localidad de El Galpón, Departamento de Metán, Provincia de Salta, que corre de fs. 20 a fs. 25 vta., del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Dirección General de Personas Jurídicas, extiéndase los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Salta, 16 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 863

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8631.

VISTO la nota de fecha 27 de junio del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India", mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente al señor ROQUE ANTONIO GONZALEZ, C. 1948, M. I. Nº 5.076.003, Maestro Mayor de Obras, como profesor de Construcciones de 2º año, única división (turno noche) con seis (6) horas semanales en la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India", desde el 19-III-73 hasta el 9-IV-73, y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Jorge

Salta, 16 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 864

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8633.

VISTO la nota E. A. A. Nº 81, de fecha 25 de junio del corriente año, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, mediante la cual adjunta planillas proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ellas requeridos;

Por ello: atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 9 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, al personal docente que seguidamente se detalla, en las cátedras y en el carácter que en cada caso se especifican, a partir de las fechas que se indican y por los motivos que se consignan:

ESTELA ALCIRA BEDUINO DE VASMULAKI, C. 1932, M. I. Nº 2.539.864, Perito Mercantil Nacional. CONTABILIDAD: (interina, turno noche), 3er. año, 1ra. y 2da. división, con dos (2) horas semanales en cada curso, a partir del 19-III-73 y por abandono de servicios del profesor interino, señor Fernando Oscar Guerin, cuyas actuaciones se tramitan en Expediente número 41-7602. CONTABILIDAD: (suplente, turno noche), 4to. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas semanales, a partir del 23-IV-73 y mientras dure la licencia sin goce de haberes del profesor titular, señor Juan Carlos Alvarez (Art. 35. Decreto Nº 4998/72).

EDY CHAGRA DE ESCUDERO, C. 1942, M. I. Nº 9.993.286, M. N. N. Farmacéutica. MERCEOLOGIA: (suplente, turno noche), 5to. año, 2da. división y 6to. año, 2da. división, con cuatro (4) horas semanales en cada curso, a partir del 22-V-73 y mientras dure la licencia con encuadre legal en el Art. 12, del Decreto número 4998/72, de la profesora interina señora Alba Fidela Chapak de Briones.

AMBROCIO RODRIGUEZ, C. 1918, M. I. Nº 3.951.129, Perito Mercantil Nacional. CONTABILIDAD: (suplente, turno noche) 4to. año, 2da. división, con cuatro (4) horas semanales, a partir del 2-IV-73 y mientras dure la licencia sin goce de haberes del profesor interino, señor Juan Carlos Alvarez (Art. 35, Decreto número 4998/72).

ARTURO HEILBRON, C. 1914, M. I. número 3.609.784, Ingeniero Civil. ELEMENTOS DE FISICA Y QUIMICA: (suplente, turno noche) 4to. año, 2da. división, con dos (2) horas semanales, a partir del 4-VI-73 y mientras dure la licencia con encuadre legal en el Art. 12 del Decreto Nº 4998/72 de la profesora interina, señora Alba Fidela Chapak de Briones.

TERESA YONCICH, C. 1945, M. I. número 5.258.979, M. N. N. GEOGRAFIA: (suplente, turno noche), 5to. año, 2da. división, con dos (2) horas semanales, a partir del 14-V-73 y mientras dure la licencia con encuadre legal en el Art. 12 del Decreto Nº 4998/72, concedida a la profesora interina, señora Alba Fidela Chapak de Briones.

ALDO MELITON BUSTOS, C. 1935, M. I. Nº 6.220.929, Escribano Público Nacional. DE-RECHO COMERCIAL: (suplente, turno noche) 6to. año, 1ra. división, con tres (3) horas semanales, a partir del 2-IV-73 y mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida al profesor titular Juan Carlos Alvarez (Art. 35, Decreto Nº 4998/72).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Jorge

Salta, 16 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 865

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8643.

VISTO la nota de fecha 25 de junio del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio de Apolinario Saravia, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello: atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en la Escuela de Comercio de Apolinario Saravia, a la señorita MARTA NILDA SALVADORES, C. 1944, M. I. número 4.740.522, M. N. N., para desempeñarse en carácter de suplente, como profesora de la cátedra de Matemática de 1er. año, 1ra. y 2da. división (turno tarde), con seis (6) horas semanales en cada curso, a partir del 18 de junio del corriente año y mientras dure la licencia con encuadre legal en el artículo 12 del Decreto Nº 4998/72, concedida a la profesora interina, señora Nélida Apud de Hurtado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por

el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Jorge

Salta, 16 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 866

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8719.

VISTO la nota de fecha 4 de julio del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, mediante la cual adjunta planillas proponiendo la designación de personal docente con la consignación de los datos en ellas requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 11 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente en la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, al personal docente que seguidamente se detalla, en las cátedras y cursos que en cada caso se especifican, con las horas que se consignan, a partir de las fechas que se indican y en vacante por creación de cursos:

SARA NADINA TOLEDO DE VIÑAS, C. 1947, M. I. Nº 5.787.821, Maestra Normal Nacional, Maestra de Caligrafía y Dibujo. ZOOLOGIA: 3er. año, 2da. división, con dos (2) horas semanales, a partir del 5-IV-73.

EVELIO ALLENDEZ TORRES, C. 1940, M. I. Nº 6.716.810, Profesor de Enseñanza Media en Geografía. GEOGRAFIA: 3er. año, 2da. división, con tres (3) horas semanales, a partir del 5-IV-73.

NORMA IRIS DIEZ DE PONS, C. 1948, M. I. Nº 5.787.807, Maestra Normal Nacional. INGLESES: 3er. año, 2da. división, con dos (2) horas semanales, a partir del 5-IV-73.

OSCAR ALBERTO DAHUD, C. 1942, M. I. Nº 7.263.531, Perito Mercantil. CONTABILIDAD: 3er. año, 2da. división, con dos (2) horas semanales, a partir del 6-IV-73.

ANA MARIA ALESSANDRO, C. 1944, M. I. Nº 4.710.668, Profesora de Historia, HISTORIA: 3er. año, 2da. división, con dos (2) horas semanales, a partir del 9-IV-73.

GUILLERMO RAUL USANDIVARAS, Clase 1921, M. I. Nº 3.633.862, Abogado. INSTRUCCION CIVICA: 3er. año, 2da. división, con tres (3) horas semanales, a partir del 5-IV-73.

BERTHA BILBAO, C. 1937, M. I. número 3.701.050, Maestra Normal Nacional. CASTELLANO: 3er. año, 2da. división, con tres (3) horas semanales, a partir del día 9-IV-73.

ARTURO FEDERICO GARCIA, C. 1942, M. I. Nº 8.161.423, Perito Mercantil. CALIGRA-

FIA: 3er. año, 2da. división, con una (1) hora semanal, a partir del 6-IV-73.

JUAN GABRIEL LEDESMA, C. 1948, M. I. Nº 7.630.218, Profesor de Física, Matemática y Cosmografía. MATEMATICA: 3er. año, 2da. división, con cuatro (4) horas semanales, a partir del 5-IV-73.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Jorge

Salta, 16 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 867

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8527.

VISTO la nota de fecha 1º de junio del año en curso, elevada por la Escuela de Manualidades de Joaquín V. González, Cursos Nocturnos de Capacitación, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente en la Escuela de Manualidades de Joaquín V. González, Cursos Nocturnos de Capacitación, a la señorita SANTO MARGARITA ALVAREZ, C. 1937, M. I. Nº 3.023.992, maestra de Cocina en el cargo de maestra de Cocina, a partir del 1º de junio y hasta el 31 de diciembre del corriente año, y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Jorge

Salta, 16 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 868

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8574.

VISTO la nota Nº 769 de fecha 14 de junio del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades "Joaquín Castellanos" de Salta, mediante la cual adjunta planilla

proponiendo la designación de personal docente con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en la Escuela de Manualidades "Joaquín Castellanos" de Salta, con carácter de suplente a la señora BRIJIDA JOSEFA NAVARRO DE PEDROSO, C. 1938, M. I. Nº 3.392.288, maestra de Tejidos y Encajes, en el cargo de maestra de Tejidos a mano y máquina (turno mañana), a partir del día 13-VI-73 y mientras dure la licencia con encuadre legal en el artículo 35º del Decreto Nº 4998/72, concedida a la maestra titular, señora Lidia Dulスカ de Moreno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías
Jorge

Salta, 16 de agosto de 1973.

DECRETO Nº 869

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8709.

VISTO la nota Nº 207 de fecha 4 de julio del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades de Vespucio, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente en la Escuela de Manualidades de Vespucio, a la señorita MARIA ELSA MENDOZA, C. 1932, M. I. Nº 1.632.999, Maestra de Corte y Confección, en el cargo de Maestra de Corte y Confección (turno tarde) a partir del día 3 de julio del corriente año y en vacante por renuncia de la maestra titular, señora María Graciela Meriles de Ariñez.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías
Jorge

Salta, 16 de agosto de 1973

DECRETO Nº 870

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8752.

VISTO el memorándum de fecha 17 de julio del corriente año, elevado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades; y atento a lo solicitado en el mismo y a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase transitoriamente a la Contadora Pública Nacional, señora HAYDEE FLORINDA ALVARENGO DE MAGADAN, C. 1946, M. I. Nº 5.096.180, en el cargo de Categoría 2, Clase 09, Personal Profesional Universitario de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 26, Dirección de Coordinación de Municipalidades, con el 50% de los haberes correspondientes a la Cont. Púb. Nac. Amalia Carullo, quien se encuentra gozando de licencia hasta el día 25-XII-73.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 16 de agosto de 1973

DECRETO Nº 871

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 59-03325.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de Cultura de la Provincia, por nota Nº 2259, del 12-XII-72, solicita la aprobación de gastos y la liquidación de la suma de \$ 6.497,40, conforme a planillas y facturas que se adjuntan;

Por ello, atento a las constancias corrientes a fs. 3 y 25 y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 27, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto realizado por la Dirección de Cultura de la Provincia, por la suma de Seis mil cuatrocientos noventa y siete pesos con cuarenta centavos (\$ 6.497,40), en concepto de gastos de "Cortesía y Homenaje" efectuados por la citada Dirección en el año 1972, y que se adjunta a fs. 3/25, del presente expediente.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma total de Seis mil cuatrocientos noventa y siete pesos con cuarenta centavos (\$ 6.497,40) a favor de las firmas beneficiarias que seguidamente se detallan y en la forma y proporción que en cada caso se especifica:

Propaganda y Publicidad

L. V. 9. Radio Salta - Factura Nº 2622	\$ 384,—
L. V. 9. Radio Salta - Factura Nº 2744	„ 480,—

L. V. 9. Radio Salta - Factura Nº 2901	„	384,—	
L. V. 9. Radio Salta - Factura Nº 3051	„	288,—	
L. V. 9. Radio Salta - Factura Nº 3186	„	480,—	
L. V. 9. Radio Salta - Factura Nº 3319	„	288,—	
L. V. 9. Radio Salta - Factura Nº 3995	„	384,—	
L. V. 9. Radio Salta - Factura Nº 3562	„	480,—	3.168,—

Impuestos, Derechos, Tasas

S.A.D.A.I.C. - Derechos por actuac. de artistas varios \$ 1.110.— 1.110,—

Cortesía y Homenaje

Plaza Hotel - Fact. Nº 1087	\$	401,—	
Plaza Hotel - Fact. Nº 1624	„	187,—	
Plaza Hotel - Fact. Nº 1741	„	53,40	
Plaza Hotel - Fact. Nº 2163	„	203,20	
Plaza Hotel - Fact. Nº 2225	„	145,80	
Plaza Hotel - Fact. Nº 2288	„	76,50	
Plaza Hotel - Fact. Nº 2301	„	134,80	
Plaza Hotel - Fact. Nº 2181	„	331,80	
Plaza Hotel - Fact. Nº 2264	„	331,80	
Plaza Hotel - Fact. Nº 2337	„	94,70	
Plaza Hotel - Fact. Nº 2368	„	117,20	
Plaza Hotel - Fact. Nº 2180	„	142,20	2.219,40
TOTAL	\$		6.497,40

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de Seis mil cuatrocientos noventa y siete pesos con cuarenta centavos (\$ 6.497,40), a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Cultura de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a los beneficiarios, citados en el artículo anterior y en la forma y proporción que les corresponda; debiendo imputarse el gasto de referencia a: "Deuda Pública", Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfirter Frías

Jorge

Salta, 16 de agosto de 1973

DECRETO Nº 872

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 74-37492.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto Provincial del Seguro, solicita

la cancelación de la suma de \$ 3.368,25, importe a que asciende la factura cte. a fs. 2, en concepto de pólizas de seguro que cubre la camioneta Pick-Up Chevrolet Standard 1971, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación Area de Frontera Tartagal, y con vigencia desde el 2-III-73 hasta el 2-III-74,

Por ello; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 12 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Tres mil trescientos sesenta y ocho pesos con veinticinco centavos (\$ 3.368,25), a favor de la Habilitación de Pagos de la Gobernación, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe al Instituto Provincial de Seguro, en cancelación de la factura corriente a fs. 2, del presente expediente y por el concepto enunciado precedentemente; debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 7, Ejercicio 1973.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfirter Frías

RESOLUCION

Salta, 28 de agosto de 1973.

RESOLUCION Nº 040

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el cúmulo de expedientes y correspondencia que se centraliza en el despacho del suscripto Secretario General de la Gobernación y a los efectos de dar mayor agilidad al trámite de la citada documentación;

El Secretario General de la Gobernación

RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar a la Jefa del Departamento Administrativo de la Secretaría General de la Gobernación, señorita ELENA TERESA JOSE, a suscribir el despacho que se tramita por este organismo.

Art. 2º — Comunicar, dar al Libro de Resoluciones y archivar.

Fdo.: Ing. JESUS PEREZ
Secretario Gral. de la Gobernación

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 15452 F. Nº 1875

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Llámanse a Licitación Pública Nº 29, para el día 20 de septiembre de 1973 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Automotores, con destino a la Dirección Provincial de Salud dependiente de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 ó 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 10,- sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avenida Belgrano Nº 1349 - Salta.

D. V. \$ 21,- e) 3-9 al 5-9-73

O.P. Nº 15432 T. Nº 1874

HOSPITAL DE ZONA DR. J. CASTELLANOS
GRAL GÜEMES - SALTA

Licitación Pública Nº 7/73

Llámanse a Licitación Pública Nº 7/73 para el día 14 de setiembre de 1973 a horas 12 para subvenir necesidades que a continuación se detallan: Carne, pan, leche, verduras, frutas, productos lácteos y víveres secos destinados al Hospital de Zona Dr. J. Castellanos. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la administración de dicha Dependencia, sita en Cabred s/n. Gral. Güemes, Salta. Dirigirse por pliegos al mencionado establecimiento.

VALLARO

Secretario Administrativo

Imp. \$ 21,00 e) 30 y 3-9-73

CONCURSO DE ANTECEDENTES

O. P. Nº 15371 F. Nº 1869

CONCURSO DE ANTECEDENTES
PODER JUDICIAL DE SALTA

La Excm. Corte de Justicia de Salta mediante Acordada Nº 4280 de fecha 22 de agosto de 1973 resolvió: I) Llamar a concurso de antecedentes hasta el día 12 de setiembre próximo a horas 12, para cubrir el cargo de Médico especializado en Psiquiatría Infante Juvenil en esta Administración de Justicia, debiendo los aspirantes manifestar en su solicitud si desempeñan otros cargos, si son rentados o no y el horario de los mismos. II) Comunicar al Círculo Médico, a quienes corresponda y dar a publicidad durante cinco días alternados en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. — José Antonio Saravia Toledo, Secretario.

D. V. \$ 32,50 e) 27,29, 3-9; 4 y 6-9-73

EDICTO CITATORIO

O.P. Nº 15419 T. Nº 3645

Ref.: Expte. Nº 34-23460/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores ALERTO ANTONIO CONSTANCIO FISSORE y ERNESTINA MERCADO DE FISSORE, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter de Permanente y a Perpetuidad una superficie de 10.0102 Has. del inmueble Lote Nº 7, catastro Nº 41747 ubicado en la Zona de Valdivia, Jurisdicción del Departamento Capital, con una dotación de 5,25 lts./seg. con las aguas a derivar del río Arenales, margen derecha, por la Higuera conocida como Limache, el que a su vez recibe el agua del Canal Matriz, con derecho al uso de las 0,773/13 partes del caudal del río. Además gozará de una dotación de 4,63 lts./seg. con carácter Temporal-Eventual para regar 8,8230 Has. de la misma derivación. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del mismo sistema con iguales derecho a medida que disminuya el caudal del río Arenales.

Administración General de Aguas de Salta,
agosto 21 de 1973.

Imp. \$ 20,00 e) 29-8 al 12-9-73

O.P. Nº 15390 T. Nº 3618

Ref. Expte. Nº 34-3159-L-69/34-31507-72

s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores SERGIO ARMANDO LIENDRO y VICTORINO OSCAR LIENDRO, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar, con carácter de Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 14,9000 Has. del inmueble denominado Parcela 2, catastro Nº 4178, ubicado en "El Encón" - Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 11,17 lts./seg., con las aguas a derivar del Río Arenales, margen derecha, mediante el Canal Matriz, acequia denominada de Casares, con derecho a derivar un caudal equivalente a 0,5 de las 2/13 partes del caudal total del río, con un turno de 36 horas 44 minutos mensuales. En época de estiaje crítico, la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del mismo sistema, con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río.

Administración General de Aguas de Salta, 21
de agosto de 1973.

Imp. \$ 20,00 e) 28-8 al 11-9-73

O. P. Nº 15341 T. Nº 3578

Ref. Expte. Nº 34-23391/71. - s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor

LEOPOLDO VIVIANO FIGUEROA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual, una superficie de 10 Has. con una dotación de 5,25 ls./seg., la propiedad denominada Lote número 13, Finca "Playa Grande", Catastro número 4257; ubicada en Apolinario Saravia, departamento de Anta, a derivar del Río Dorado, margen derecha, por medio de un Canal comunero. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, enero 27 de 1972.

Imp. \$ 20,-

e) 22-8 al 5-9-73

O. P. Nº 15324

T. Nº 3559

Ref. Expte. Nº 34-31734/72 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor IGNACIO CARDOZO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar una superficie de 6 Has. 2100 m2. del inmueble identificado como Parcela Nº 17 del Polígono "A", Catastro Nº 647, ubicado en la zona de Fuerte Alto, Departamento de Cachi, con una dotación de 3,26 ls./seg., a derivar del Río Trancas, mediante la acequia denominada "Fuerte Alto", que nace a la margen izquierda del río y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Administración General de Aguas de Salta, 13 de marzo de 1973.

Imp. \$ 20,-

e) 21-8 al 4-9-73

EDICTO DE APREMIO

O. P. Nº 15451

F. Nº 1889

El señor Administrador General de Aguas de Salta, en juicio de Apremio Administrativo número 152/73, caratulado: "A.G.A.S. c|ABRAHAM CARRION, s|Deuda por Consumo de Aguas Corrientes" cita y emplaza al demandado o el que fuere propietario del inmueble ubicado en calle 16 de Setiembre 325, de esta ciudad, Catastro 32.021, Sección "D", Manzana 81 a, Parcela 6, a hacer valer sus derechos, por el término de tres días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, agosto de 1973. — Rubén J. Martínez, Jefe Oficina de Apremios.

D. V. \$ 23,-

e) 3-9 al 5-9-73

O. P. Nº 15450

F. Nº 1888

El señor Administrador General de Aguas de Salta, en juicio de Apremio Administrativo número 409/72, caratulado: "A.G.A.S. c|JULIO ARGENTINO MOLINA s|Deuda por consumo de

Aguas Ctes.", cita y emplaza al demandado o el que fuere propietario del inmueble ubicado en calle Las Araucarias, esquina Los Cardones, Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad, Catastro 29.392, Sección K, Manzana 49, Parcela 1, a hacer valer sus derechos, por el término de tres días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, agosto de 1973. — Rubén J. Martínez, Jefe Ofic. Apremios.

D. V. \$ 23,-

e) 3-9 al 5-9-73

O. P. Nº 15449

F. Nº 1887

El señor Administrador General de Aguas de Salta, en juicio de Apremio Administrativo número 122/73, caratulado: "A.G.A.S. c|VICTOR HUGO PAZ, s|Deuda por consumo de aguas corrientes", cita y emplaza al demandado o el que fuere propietario del inmueble ubicado en calle Zabala 46, de esta ciudad, catastro 11.538, Sección "D", Manzana 52, Parcela 14 b, a hacer valer sus derechos, por el término de tres días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, agosto de 1973. Rubén J. Martínez, Jefe Ofic. Apremios.

D. V. \$ 23,-

e) 3-9 al 5-9-73

O. P. Nº 15448

F. Nº 1886

El señor Administrador General de Aguas de Salta, en juicio de Apremio Administrativo número 127/73, caratulado: "A.G.A.S. c|JUAN FERNANDEZ s|Deuda por consumo de aguas corrientes, cita y emplaza al demandado o el que fuere propietario del inmueble ubicado en calle Zabala 141, de esta ciudad, Catastro 7010, Sección "D", Manzana 53, Parcela 25, a hacer valer sus derechos, por el término de tres días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, agosto de 1973. Rubén J. Martínez, Jefe Ofic. Apremios.

D. V. \$ 23,-

e) 3-9 al 5-9-73

O. P. Nº 15447

F. Nº 1885

El señor Administrador General de Aguas de Salta, en juicio de Apremio Administrativo número 146/73, caratulado "A.G.A.S. c|MARIO GONZALEZ, s|Deuda por consumo de aguas corrientes", cita y emplaza al demandado o el que fuere propietario del inmueble ubicado en calle 16 de setiembre 378, de esta ciudad, Catastro 32.006, Sección "D", Manzana 72 d, Parcela 8, a hacer valer sus derechos, por el término de tres días bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, agosto de 1973. — Rubén J. Martínez, Jefe Ofic. Apremios.

D. V. \$ 23,-

e) 3-9 al 5-9-73

O. P. Nº 15446

F. Nº 1884

El señor Administrador General de Aguas de Salta, en juicio de Apremio Administrativo número 135/73, caratulado: "Administración General de Aguas de Salta c| MARTIN CORIMAYO. s| Deuda por consumo de Aguas Ctes.", cita y emplaza al demandado o el que fuere propietario del inmueble ubicado en Pasaje Temple 254, de esta ciudad, Catastro 9268, Sección "D", Manzana 62 a, Parcela 9, a hacer valer sus derechos, por el término de tres días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, agosto de 1973. — Rubén J. Martínez, Jefe Ofic. Apremios.

D. V. § 23,-

e) 3-9 al 5-9-73

O. P. Nº 15445

F. Nº 1883

El señor Administrador General de Aguas de Salta, en juicio de Apremio Administrativo número 580/72, caratulado: "A.G.A.S. c| ROBERTO SODERO s| Deuda por consumo de aguas corrientes", cita y emplaza al demandado o el que fuere propietario del inmueble ubicado en calle Los Fresnos esquina Los Tarcos, Villa Belgrano, de esta ciudad, Catastro 29.408, Sección K, Manzana 74, Parcela 1, a hacer valer sus derechos, por el término de tres días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, agosto de 1973. — Rubén J. Martínez, Jefe Ofic. Apremios.

D. V. § 23,-

e) 3-9 al 5-9-73

O. P. Nº 15444

F. Nº 1882

El señor Administrador General de Aguas de Salta, en juicio de Apremio Administrativo número 359/72, caratulado: "A.G.A.S. c| QUINTIN TARITOLAY s| Deuda por consumo de aguas corrientes", cita y emplaza al demandado o el que fuere propietario del inmueble ubicado en calle Las Industrias s| n.º, Villa Belgrano, de esta ciudad, Catastro 29.601, Sección K, Manzana 77, Parcela 16, a hacer valer sus derechos, por el término de tres días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, agosto de 1973. — Rubén J. Martínez, Jefe Ofic. Apremios.

D. V. § 23,-

e) 3-9 al 5-9-73

O. P. Nº 15443

F. Nº 1881

El señor Administrador General de Aguas de Salta, en juicio de Apremio Administrativo número 350/72, caratulado: "A.G.A.S. c| FELIPE GALLARDO s| Deuda por consumo de aguas corrientes", cita y emplaza al demandado o el que fuere propietario del inmueble ubicado en calle Los Yuchanes esquina Las Industrias, Villa Belgrano, de esta ciudad, Catastro 32.297, Sección K, Manzana 113, Parcela 3, a hacer valer sus

derechos, por el término de tres días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, agosto de 1973. — Rubén J. Martínez, Jefe Ofic. Apremios.

D. V. § 23,-

e) 3-9 al 5-9-73

O. P. Nº 15442

F. Nº 1880

El señor Administrador General de Aguas de Salta, en juicio de Apremio Administrativo número 138/72, caratulado: "A.G.A.S. c| RAMON MEDRANO s| Deuda por consumo de aguas corrientes", cita y emplaza al demandado o el que fuere propietario del inmueble ubicado en calle Catamarca Esquina J. Castellanos, Villa San Antonio, de esta ciudad, Catastro Nº 9346, Sección D, Manzana 63 a, Parcela 16, a hacer valer sus derechos, por el término de tres días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, agosto de 1973. — Rubén J. Martínez, Jefe Ofic. de Apremios.

D. V. § 23,-

e) 3-9 al 5-9-73

O. P. Nº 15441

F. Nº 1879

El señor Administrador General de Aguas de Salta, en juicio de Apremio Administrativo número 423/72, caratulado: "A.G.A.S. c| ANTONIO ROBLES s| Deuda por consumo de aguas corrientes", cita y emplaza al demandado o el que fuere propietario del inmueble ubicado en calle Los Juncaros, Villa Belgrano, de esta ciudad, Catastro 46.769, Sección K, Manzana 16, Parcela 71, a hacer valer sus derechos, por el término de tres días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, agosto de 1973. — Rubén J. Martínez, Jefe Oficina de Apremios.

D. V. § 23,-

e) 3-9 al 5-9-73

O. P. Nº 15440

F. Nº 1878

El señor Administrador General de Aguas de Salta, en juicio de Apremio Administrativo número 474/72, caratulado: "A.G.A.S. c| ANGEL TORREJON s| Deuda por consumo de aguas corrientes", cita y emplaza al demandado o el que fuere propietario del inmueble ubicado en calle Los Almendros Nº 180, Villa Belgrano, de esta ciudad, Catastro 42.253, Sección K, Manzana 56, Parcela 15, a hacer valer sus derechos, por el término de tres días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, agosto de 1973. — Rubén J. Martínez, Jefe Ofic. de Apremios.

D. V. § 23,-

e) 3-9 al 5-9-73

O. P. Nº 15439

F. Nº 1877

El señor Administrador General de Aguas de Salta, en juicio de Apremio Administrativo número 552/72, caratulado: "A.G.A.S. c|ANTOLIN FUENZALIDA y Sra., s|Deuda por consumo de aguas corrientes", cita y emplaza a los demandados, o el que fuere propietario del inmueble ubicado en calle Los Fresnos esquina Las Industrias, Villa Belgrano, de esta ciudad, Catastro 29.550, Sección K, Manzana 76, Parcela 14, a hacer valer sus derechos, por el término de tres días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, agosto de 1973. — Rubén J. Martínez, Jefe Oficina de Apremios.

D. V. \$ 23,-

e) 3-9 al 5-9-73

O. P. Nº 15438

F. Nº 1876

El señor Administrador General de Aguas de Salta, en juicio de Apremio Administrativo número 53/72, caratulado: "A.G.A.S. c|OSVALDO GARCIA s|Deuda por consumo de aguas corrientes", cita y emplaza al demandado o el que fuere propietario del inmueble, ubicado en calle Los Cardones 607, Villa Belgrano, de esta ciudad, Catastro 32.694, Sección K, Manzana 170, Parcela 19, a hacer valer sus derechos, por el término de tres días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, agosto de 1973. — Rubén Juan Martínez, Jefe Oficina de Apremios.

D. V. \$ 23,-

e) 3-9 al 5-9-73

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O. P. Nº 15463

T. Nº 3678

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, en Expediente 60810/73, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CLODOMIRO LIENDRO para que comparezcan a estar a derecho. Edictos 10 días. Salta, 27 de agosto de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. 20,-

e) 3-9 al 18-9-73

O. P. Nº 15461

T. Nº 3676

Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación, cita por edictos que se publicarán durante diez días en los diarios Boletín Oficial y Norte, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don FORTUNATO CIRIACO TORRES, expediente número 61.109/73, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, agosto 27 de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. 20,-

e) 3-9 al 18-9-73

O. P. Nº 15459

T. Nº 3674

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de don BONIFACIO TUDELA, publíquese por diez días. — Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 3-9 al 18-9-73

O.P. Nº 15413

T. Nº 3639

El señor Juez de Primera Instancia 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza

por 30 días a herederos y acreedores de don RENAN FIGUEROA para que se presente a juicio. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 21 de agosto de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 29-8 al 12-9-73

O.P. Nº 15410

T. Nº 3637

Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 5ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don BENITO DI PAULI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 26.083/73. — Salta, agosto 23 de 1973. Firmado: Liliana T. Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 29-8 al 12-9-73

O.P. Nº 15409

T. Nº 3636

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Julio López y Eloísa Villarroel, bajo apercibimiento de ley (Expte. Nº 17.969/71). — San Ramón de la Nueva Orán, agosto 24 de 1973. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 29-8 al 12-9-73

O.P. Nº 15407

T. Nº 3634

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en el sucesorio de RAMON ABRAHAM CONTRERAS, Expte. Nº 20.576/73, cita por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para

que dentro de ese término comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos en el Boletín Oficial y El Economista. — Secretaría, San Ramón de la Nueva Orán, 24 de agosto de 1973. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 29-8 al 12-9-73

O.P. Nº 15406 T. Nº 3633

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en los autos caratulados: "OCAMPO, Julio - Sucesorio" Expte. Nº 9346/73, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. — Salta, 24 de agosto de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 29-8 al 12-9-73

O.P. Nº 15401 T. Nº 3629

El Dr. Benjamín Pérez, Juez Civil Comercial de 6ta. Nominación en "Sucesorio de LATORRE, BALDOMERO" Expte. Nº 9178/73, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión, como herederos o acreedores, a que hagan valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 28 de mayo de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 29-8 al 12-9-73

O.P. Nº 15400 T. Nº 3628

La Doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, quinta nominación, en los autos: "Abdolhay, Adela Attii de s/Sucesorio", Expte. Nº 25718/73, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 3 de agosto de 1973. — Dra. Liliana Loutaif Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 29-8 al 12-9-73

O.P. Nº 15399 T. Nº 3627

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, segunda nominación, en los autos: "Sucesorio de De la Hoz, Manuel", Expte. Nº 49073/73, que se tramita por ante este Juzgado, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que hagan valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 7 de agosto de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 29-8 al 12-9-73

O.P. Nº 15394 T. Nº 3622

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia Civil Comercial, 3ra. Nominación, en "BORDON, CARLOS ANACLETO - SUCESORIO" Expte. Nº 42373/72, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 20 de agosto de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 28-8 al 11-9-73

O.P. Nº 15392 T. Nº 3620

El Dr. Gregorio Rubén Aráoz, Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio "Sucesorio de ISABEL GUAYMAS DE MARTINEZ", Expte. Nº 42.761/73, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 13 de agosto de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 28-8 al 11-9-73

O.P. Nº 15387 T. Nº 3615

El Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 5ta. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Vidal Aguilera. Expte. Nº 26045/73. Edictos: diez días. — Salta, 24 de agosto de 1973. — Liliana Loutaif Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 28-8 al 11-9-73

O. P. Nº 15384 T. Nº 3613

Señor Juez Civil y Comercial Sexta Nominación, en Expte. 8963/973, cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALA VELIZ o PASCUALA ROSA VELIZ DE TEJERINA. Salta, agosto 6 de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 27-8 al 8-9-73

O. P. Nº 15382 T. Nº 3611

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO PACHECO o PEDRO SEGUNDO PACHECO, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 10 días. — Salta, 2 de agosto de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 27-8 al 8-9-73

O. P. Nº 15379 T. Nº 3608

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación cita por 30 días a

herederos y acreedores de ANDRES CASTILLO y EUGENIA LOPEZ DE CASTILLO. Publíquese por diez días. — Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 27-8 al 8-9-73

O. P. Nº 15377 T. Nº 3607

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN NESTOR MICHEL. Publíquese por diez días. — Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 27-8 al 8-9-73

O. P. Nº 15366 T. Nº 3599

El doctor Abraham Anuch, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL CARDOZO a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. Publíquese por diez días. Expte. 60.710/72. — Salta, agosto de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20 e) 24-8 al 7-9-73

O. P. Nº 15360 T. Nº 3594

El doctor Julio Argentino Robles, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación, en Juicio Sucesorio de SALVADOR DI ROSA, Expte. Nº 44.637/73, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 16 de agosto de 1973. — Liliana Loutaif, Secretaria.

Imp. \$ 20 e) 24-8 al 7-9-73

O. P. Nº 15339 T. Nº 3576

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JUAN BIROVCHETZ, expediente Nº 26.102/73, para hacer valer sus derechos. Publicación 10 días. — Salta, 13 de agosto de 1973. — Dra. Liliana Loutaif Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20 e) 22-8 al 5-9-73

O. P. Nº 15334 T. Nº 3570

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO BAUTISTA, cuyo juicio sucesorio se tramita en dicho

Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, julio 30 de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20 e) 22-8 al 5-9-73

O. P. Nº 15328 T. Nº 3563

El doctor Julio A. Robles, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTELA CAJAL DE BERNIS, cuyo juicio sucesorio se tramita en dicho Juzgado, Expte. Nº 44.891, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, agosto 9 de 1973. Los edictos se publicarán por diez días. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 21-8 al 4-9-73

O. P. Nº 15327 T. Nº 3562

Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VARELA y MARIA FELISA FRANCO DE VARELA. Publíquese diez días. — Salta, diciembre 18 de 1970. — Dr. Luis A. Boschero, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 21-8 al 4-9-73

O. P. Nº 15326 T. Nº 3561

El doctor Julio Argentino Robles, Juez en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, en los autos caratulados "Sucesorio de MARIA ANTONIA MEDINA DE GONZALEZ", Expte. Nº 44.582/73, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña María Antonia Medina de González, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 13 de agosto de 1973. — Escribana Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 21-8 al 4-9-73

O. P. Nº 15321 T. Nº 3556

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RANDOLFO PUPPI. Publíquese diez días. — Salta, mayo 22 de 1973. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 20 al 3-9-73

O. P. Nº 15320 T. Nº 3555

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Miguel Angel Aguiar (Expte. Nº 25927/73) para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Edictos: 10 días. — Salta, Julio 30 de 1973. — Dra. Liliana T. Loutaif Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 20 al 3-9-73

O. P. Nº 15319 T. Nº 3554

El doctor Vicente N. Arias, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 2ª Nom. cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Cándida Benavidez de Viñabal (Expte. Nº 42880/68) para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, junio 28 de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 20 al 3-9-73

O. P. Nº 15318 T. Nº 3553

El doctor S. Ernesto Yazlle, Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Norte, cita a herederos y acreedores de la sucesión de Vicenta Almaraz, Expte. Nº 20582/73, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos. — Secretaría, San Ramón de la Nueva Orán, 25 de julio de 1973. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 20 al 3-9-73

O. P. Nº 15317 T. Nº 3552

Doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, en autos: "GIMENEZ FEDERICO RAUL - Sucesorio", Expte. Nº 23.190/71, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por el término de diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 10 de mayo de 1973. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 20 al 3-9-73

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 15458 T. Nº 3673

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 5 de setiembre de 1973, a hs. 18, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en autos: Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. "ALESANCO S.A.I.C. vs. LAFONT ENRIQUE" Expte. Nº 16824/72, remataré sin base: Una topadora CHALLENGER Nº 4481540 M2, marca "JOHN FOWWLER LEEDS", con motor "LEYLAND" Nº CAU 4957. Fue de ser revisada en Paso de las Carretas, Finca del señor Torrecillas, jurisdicción de Metán. Depositario Judicial señor Gerónimo Arnedo. Se-

ña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario Norte. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 30,- e) 3-9 y 4-9173

O. P. Nº 15456 T. Nº 3671

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 18 de setiembre de 1973, a hs. 18, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 3ª Nom. en autos: "Prep. Vía Ejec. "ALBACA CHARL vs. SOTO MANUEL A. A. y JOSE NIO", Expte. Nº 42505/72, remataré: con base de (\$ 5.200.-) Un inmueble propiedad del señor José Nio, Catastro Nº 71991, Dpto. Capital 01, Sección D, Manzana 21, Parcela 47 a. Extensión: Fte. 6,28 mts. Fdo. 14,08. Límites: N, Prop. de Luis Blanco Fernández; S, Prop. de Jorge A. Schuvert; E, calle Catamarca; Oeste, propiedad de Isabel del Valle Herrera. Edificado. Sup. 88,42 m2. Títulos: Libro 79, Folio: 45/62, Asiento 7/8. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 30,- e) 3-9 al 18-9-73

O. P. Nº 15454 T. Nº 3669

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 19 de setiembre de 1973, a hs. 18, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 4ª Nom. C. y C., en autos: Emb. Prev. y Ejec. Prend. "ALBEROLA VICTOR JULIO vs. MUNAR BARTOLOME, Expte. Nº 37515/67, remataré: Un inmueble ubicado en esta ciudad, calle Tucumán Nº 373, con base de (\$ 15.660,91). Descripción del inmueble: Lote "A", Dpto. Capital 01, Sección D, Manzana 44, Parcela 45, Catastro Nº 32973, Plano Nº 2942. Fte. 4,77 mts. Cfte. línea irreg. que partiendo del lado E. hacia el O. mide 6,48 m. dobla al Nº 60 cmts. de donde dobla al O. 98 cmts. hasta dar con la línea divisoria del lado O.; lado E., 15,18 mts.; lado O., línea irreg. que partiendo de la línea de edificación de calle Tucumán hacia el S. 8,74 mts., de donde dobla hacia el O. 1,18 mts., doblando al S., 1,83 mts. de donde dobla al O. 1,51 mts., doblando nuevamente al S. 4,01 mts. hasta dar con el contrafrente. Límites: N. calle Tucumán; S. Lote "C" y al O. lote "B"; E. propiedad de Leticia V. de Zelaya. Títulos: folio 57, Asiento 1, Libro: 243 de R. I. de la Capital. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. — E. V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 30,- e) 3-9 al 18-9-73

O.P. Nº 15437

T. Nº 3667

Por **RICARDO GUDIÑO**
JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta Ciudad

Base: \$ 5.800,00

El día 12 de setiembre de 1973, a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad remataré con base de \$ 5.800,00 (Cinco mil ochocientos pesos), correspondiente a las dos terceras partes del Valor Viscal, un inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, cercado, clavado y demás adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en esta ciudad sobre calle Alsina entre Vicente López y Virrey Toledo, señalada su edificación con el Nº 155 y designado como lote 4, de la manzana 47. Extensión: 10 metros de frente por igual contrafrente por 55,45 mts. de fondo. Superficie: 554,50 m2. Parcela 35, Sección B, Manzana 47. Título a folio 110, Asiento 6 del Libro 74 de la R.I. de la Capital. Valor Fiscal \$ 8.700,00. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "c/ CHAVEZ, o CHAVEZ, Silvano y Armella de Chávez o Chávez María Magdalena s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 59621/72. Señala el 30% comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Ricardo Gudiño, Martillero Público - Teléfono Nº 18.305 - Salta.

Imp. \$ 30,00

e) 30-8 al 13-9-73

O.P. Nº 15435

T. Nº 3665

Por **JULIO CESAR HERRERA**

El 3 de setiembre de 1973, a las 17.30 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré Sin Base una camioneta, marca Ford, modelo 1966, color azul, motor Nº 63043945. Rev. en calle San Martín Nº 1615 de esta ciudad. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom., en los autos: "ESPINOSA, Vicente vs. PUCA Santos Ceferino - Prep. Via Ejec. y Embargo Prev.", Expte. Nº 42.464/72. Señala el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 30,00

e) 30-8 al 3-9-73

O.P. Nº 15418

T. Nº 3644

Por **RAUL RACIOPPI**

El 17 de setiembre de 1973, a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 8.819,30, a) un inmueble en esta ciudad frente calle O'Higgins entre Rep. de Siria y Junín, Catastro Nº 26.878, Sección C, Manzana 24, parcela 10 "I" Sup. del terreno 175 mts.2; b) un inmueble en esta ciudad frente calle Juramento en la manzana formada por las calles Anzoátegui, Aniceto Latorre y Las Heras, Catastro número 12848 Sección B Manzana 12 Parcela 20. Los dos inmuebles se rematarán con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Título reg. a

folio 353 asiento 4 libro 160 R.I. Capital y folio 373 asiento 7 del libro 242 de R.I. Capital. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación. Juicio "Banco de Préstamos y A. Social de la Pcia. vs. Cardozo Jorge Mario". Ejec. Hip. Expte. Nº 47964/72, seña 30% comisión de ley edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 30,00

e) 29-8 al 12-9-73

O.P. Nº 15417

T. Nº 3643

Por **RICARDO GUDIÑO**
JUDICIAL

Importantes máquinas para carnicería - Sierra eléctrica - Picadora de carne - Máquina embutidora - Electro cortadora de fiambres - Balanza

El día 7 de setiembre de 1973, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta Ciudad; remataré:

Con Base de \$ 8.000,—

Una sierra eléctrica para carnicería marca "Noctor", Nº 044, una picadora de carne eléctrica marca "Sun-Var", Nº 253, una máquina embutidora marca "F-H" Nº 873, tipo manual, capacidad 12 litros.

Con Base de \$ 4.000,—

Una electro cortadora de fiambres marca "Mila" Nº 329, una balanza abanico frontal, marca "Andina" Nº 3677, capacidad dos kilos.

Todos estos en buen estado de uso, conservación y funcionamiento, secuestrados. En poder del Depositario Judicial, en calle Alberdi Nº 312/16, donde pueden ser revisadas por los señores interesados.

Las bases con que se subastan las máquinas corresponden al monto de la prenda a favor del señor Andrés Pedrazzoli.

Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en juicio: "Ejecutivo - Fleming, Magdalena Güemes de vs. Macarone, Pablo". Expte. Nº 33608/73.

Seña 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Norte y un día en el de la subasta en el diario El Tribuno.

Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 20,00

e) 29 al 3-9-73

O.P. Nº 15408

T. Nº 3635

Por **ERNESTO V. SOLA**

El día 10 de setiembre de 1973 a hs. 17.30, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 5ta. Nom. C. y C. en autos: Ejecutivo "MARBELLA S.A.I.C. vs. FRIGORIFICO PAMPA S.R.L." Expte. Nº 22898/71, remataré: Con base de \$ 1.500,—, importe del Crédito Prendario los siguientes bienes: Una heladera mostrador seminueva color blanco, con tapa de granito marca SIAM, s/Nº; eléctrica de 2 mts. de largo x 0,50 de ancho y 1,20 de alto. Una balanza marca SUPER SUNVER con capac. para

5 kgs. color celeste N° 14485. Una cortadora de fiambre marca SAN SALVADOR N° 39654, eléctrica. Una balanza marca MARANI N° 44482 para 25 kgs. Una calculadora divisuma 14, s/N° a la vista; Una calculadora marca OLIVETTI MULTISUMA 20, eléctrica como la anterior s/N° a la vista. Un fichero metálico con 4 cajones de 1,35 de alto x 0,47 de ancho. Un escritorio metálico color gris acero con 2 cajones de 1,50 x 0,80, con tapa de vidrio. Una caja metálica (Caja fuerte y estantes internos), con puertas correderizas de 1,80 alto x 0,40 fondo. Una estantería de madera de 3 mts. de largo x 2 de alto con 20 estantes. Una estantería de 2,20 x 1,60 ancho con estantes de madera. Pueden ser revisados estos bienes en San Ramón de la Nueva Orán; Alvarado y 20 de Febrero. Depositario Judicial señor Ismael Conchell. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — E. V. Solá; tel. 17260.

Imp. \$ 20,00 e) 29 al 3-9-73

O.P. N° 15404 T. N° 3631

Por **JULIO CESAR HERRERA**

El 12 de setiembre de 1973, a las 17.30 horas, en calle Gral. Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 2.100,00, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Deán Funes N° 1168 de esta ciudad. Extensión: 11 mts. de frente por 60 mts. de fondo, Sup. total 660 m². Límites los que dan sus títulos. Nomenclatura Catastral: Sección B, Manzana 21, Parcela 23, Matrícula N° 4.240. Inscriptos al Folio 27, Asiento 1, del Libro 136 de la Capital. Ord. el señor Juez de Paz Letrado N° 2, en los autos: "Ejecutivo y Embargo Preventivo SOLER SOC. COM. COL. vs. Adolfo Domingo REYES y Adolfo REYES", Expte. N° 32.890/73. Señá el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. 30,00 e) 29-8 al 12-9-73

O.P. N° 15403 T. N° 3630

Por **JULIO CESAR HERRERA**

El 12 de setiembre de 1973, a las 17.45 horas, en calle Gral. Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 1.580,— un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Los Tarcos N° 361 (Tres Cerritos) de esta ciudad. Extensión: 36,14 sobre la calle Los Piquillines; 13 mts. sobre la calle Los Tarcos; 12 mts. en su costado Noroeste y 31,14 mts. en su costado Noreste, Sup. total 394,33 m². Límites Noreste y Noroeste los que dan sus títulos. Sudoeste calle Los Piquillines y Sudeste calle Los Tarcos. Nomenclatura Catastral: Sección K, Manzana 116, Parcela 6. Inscriptos al folio 133, Asiento 1 del Libro 283 de la Capital. Ord. el señor Juez de Paz Letrado N° 2, en los autos: "Ejecu-

tivo y Emb. Preventivo - SOLER SOC. COM. COL. vs. Beba Eduarda BARRIOS DE QUISPE", Expte. N° 32.906/73. Señá el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. 30,00 e) 29-8 al 12-9-73

O. P. N° 15376 T. N° 3606

Por **RICARDO GUDIÑO**
JUDICIAL

UN INMUEBLE EN ESTA CIUDAD DE SALTA
BASE: \$ 986,66

El día 7 de setiembre de 1973, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó N° 84 de esta ciudad de Salta, remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal de \$ 986,66 (Novecientos ochenta y seis con sesenta y seis), un lote de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en esta ciudad con las siguientes medidas: 10 metros de frente por 10 de contrafrente. Nomenclatura catastral N° 10195, Sección C, Manzana 475, Parcela 26. Título registrado al Folio 472, Asiento 3, del Libro 103 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Paz Letrado N° 2, en juicio: "MERCADO, Esther Elvira vs. SEBASTIAN, Grueso Orozco s/Prep. Via Ejec. y Emb. Prev.", Expte. N° 32.436/72. Señá el 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 30,- e) 27-8 al 8-9-73

O. P. N° 15359 T. N° 3593

Por **JULIO CESAR HERRERA**

El 10 de setiembre de 1973, a las 17.30 hs., en calle General Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal, \$ 320,—, un lote de terreno, con lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Lavalle entre Independencia y Damián Torino de esta ciudad. Extensión: 5,50 mts. s/Título y 4,90 mts. s/plano; 6,41 mts. de contrafrente; 49,59 mts. en su costado Este y 50 mts. en su costado Oeste. Sup. total 274,25 m². Límites: Norte, fracción "A"; Sud, calle Damián Torino; Este, Prop. de los Hnos. López Mendoza; Oeste, calle Lavalle. Nomenclatura Catastral: Sección C, Manzana 73, Parcela 3, Matrícula N° 50.347. Inscriptos al folio 329, asiento 1 del Libro 342 del R. I. de la Capital, plano N° 4468. Ordena el señor Juez de Paz Letrado N° 5, en los autos: "Embargo Preventivo y Ejecutivo - SOLER Soc. Com., Col. vs. MARTINEZ, Francisco y Cecilia Noguera de ARAPA". Expediente N° 522/72. Señá el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 30,- e) 24-8 al 7-9-73

O. P. Nº 15353

T. Nº 3589

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 7 de setiembre de 1973, a hs. 18, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 3ª Nom. C. y C. en autos: "BEGUIER HILDA CHAMALE DE, ERNESTO SERGIO y GLORIA SAIRA BEGUIER vs. FIGUEROA CORNEJO GUSTAVO ADOLFO y MARIA LILIA JEREZ DE FIGUEROA", Ejec. Hipotecaria, Expte. Nº 42553/72, remataré con base de (\$ 5.987,92), Un inmueble con casa, de propiedad de los deudores, ubicado en la ciudad de Salta, calle Los Fresnos Nº 30, Barrio Tres Cerritos, Títulos Inscriptos a Folio 57, Asiento 1 del Libro 202 de R. I. de Capital, Catastro Nº 29.554, Sección K, Manzana 76, Parcela 18. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. 30,-

e) 23-8 al 6-9-73

O. P. Nº 15331

T. Nº 3566

Por RICARDO GUDIÑO

LOTE DE TERRENO EN BARRIO PARQUE TRES CERRITOS — BASE \$ 3.660,-

El día 3 de setiembre de 1973, a hs. 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad de Salta, remataré con base de \$ 3.660,- (Tres mil seiscientos sesenta pesos), importe del crédito hipotecario a favor de doña Paula Pimentel de Pacheco, un lote de terreno baldío y todo lo demás edificado, clavado, plantado, ubicado en esta ciudad de Salta, en el Barrio Parque Tres Cerritos, indicado como lote 22 de la Manzana 14, en el plano de fraccionamiento Nº 1481, Carpeta de la Capital. Con frente sobre la calle Los Eucaliptos entre Los Ceibos y Los Almendros. Extensión: 20 metros de frente, igual contrafrente, por 48,36 metros en lado N.E. y 48 metros de lado S.O. Superficie total 973,60 m2. Catastro Nº 33.954, Sección K, Manzana C, parcela 15. Títulos: a Folio 372, Asiento 2 del Libro 345 de R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "PACHECO, PAULA PIMENTEL vs. APARICIO, RAUL DONATO - Ejecutivo", Expte. Nº 42.281/72. Señal 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte. Informes al Tel. 18305. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 30,-

e) 21-8 al 4-9-73

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 15414

T. Nº 3640

Doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, de esta Ciudad, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUANA BURGOS DE VARGAS y de SEGUNDO VARGAS y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el

inmueble objeto de este juicio de Posesión Veinteñal promovido por PEDRO SEGUNDO PORTAL, ubicado en el partido de La Hoyada, departamento de Rosario de la Frontera, con una superficie total de 109 Hectáreas 1.358,39 m2., dentro de los siguientes límites: al Norte: propiedad de Miguel Angel Beltrán Arrieta y otros; al Sud: propiedad de Petrona Ofelia Díaz de Zapana; al Este: propiedad de Juan Ricardo Azurmendi y Ernesto Domingo Azurmendi y propiedad citada del señor Beltrán Arrieta y al Oeste: Cerros de Cámara y propiedad mencionada de la señora Díaz de Zapana, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de 30 días computables desde la última notificación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente. Expte. Nº 49.266/73. — Salta, 22 de agosto de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 30,-

e) 29-8 al 12-9-73

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 15457

T. Nº 3672

EDICTO DE CONCURSO PREVENTIVO

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación Salta, doctor Benjamín Pérez, hace conocer por cinco días que er el Expte. Nº 8991/73 autos caratulados: "Concurso Preventivo de VINALES, ROYO, PALACIO Y CIA. S. A." con domicilio real en calle Avda. Bélgica y Paraguay de esta ciudad de Salta, se ha resuelto prorrogar para el día 6 de diciembre del corriente año, a horas 9 la audiencia para que se relice la Junta de Acreedores, la que se celebrará en dependencias de este Juzgado con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. — Salta, 28 de agosto de 1973. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 31-8 al 7-9-73

CITACION A JUICIO

O.P. Nº 15436

T. Nº 3666

Doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial de 5ta. Nominación, cita y emplaza a CELEDONIA EMETERIA RODRIGUEZ por el término de ley, para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda en autos: "MOLINA SERGIO FEDERICO vs. RODRIGUEZ CELEDONIA EMETERIA - Ordinario: Nulidad de matrimonio" Expte. Nº 26.075/73, bajo apercibimiento de designarse defensor al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — Salta, 20 de agosto de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Raena, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 30-8 al 13-9-73

O.P. Nº 15388

T. Nº 3616

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial de Salta, en autos "OCHOA, Teófila vs. CRUZ

DE CHOCOBAR, Serafina, Genaro Antenor CHOCOBAR y Tomasa CHOCOBAR - Ordinario: Escrituración", Expte. Nº 61095/73, cita y emplaza a estar a derecho por el término de nueve días desde la última publicación a Serafina Cruz de Chocobar, Genaro Antenor Chocobar y Tomasa Chocobar, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor oficial para que los represente en caso de incomparencia. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Salta, agosto 21 de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 28-8 al 11-9-73

O. P. Nº 15380

T. Nº 3609

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación en los autos: "ZERDA, Carlos Alberto vs. SAN ANTONIO C.S.A.C.A. o SAN ANTONIO COMERCIAL Y AGROPECUARIA C.A.S.C.A.", Expte. Nº 60.132/72, ha dictado lo siguiente: "Salta, 3 de agosto de 1973. Cítese por edictos a don CARLOS ALBERTO ZERDA a estar a derecho por el término de diez días, que se publicarán en los diarios Boletín Oficial y "El Eco-

nomista", bajo apercibimiento de proseguirse el trámite en rebeldía. — Fdo.: Dr. Abraham J. Anuch, Juez Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, agosto 9 de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 27-8 al 8-9-73

O. P. Nº 15374

T. Nº 3605

El señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial, Cuarta Nominación de la ciudad de Salta, en los autos "Serrey Carlos Alejandro y Drabble María C. Serrey de vs. Figueroa Campero Clarisa del Carmen Serrey de; González Bonorino Ernesto y Serrey Manuel s|división de condominio", Expte. Nº 43.833/72, cita al doctor MANUEL F. SERREY para que en el término de nueve días posteriores a la última publicación, comparezca a contestar la demanda promovida, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, 25 de agosto de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria interina.

Imp. \$ 20,-

e) 27-8 al 8-9-73

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O.P. Nº 15464

T. Nº 3679

"SUMALAO S.A." — SU CONSTITUCION. — ESCRITURA NUMERO CIENTO OCHENTA Y TRES. — En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, JORGE KLIX CORNEJO, Escribano Público, Titular del Registro Número cincuenta y dos, comparecen el señor SALOMON ROTEMBERG, argentino, con Libreta de Enrolamiento Número cero cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos quince, nacido en Paraná, provincia de Entre Ríos, Argentina, el día veintisiete de setiembre de mil novecientos diez y siete, casado en primeras nupcias con Ellen Wolf, de profesión empresario y domiciliado en calle Corrientes número quinientos sesenta y nueve, Tercer Piso, de la Capital Federal, el compareciente mayor de edad, hábil, y de mi conocimiento personal, de tránsito en esta ciudad, doy fe, como la doy de que el mismo concurre al otorgamiento de este acto, por sí, y en nombre y representación del señor CURT HERIBERTO LINDEMANN, argentino naturalizado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento quince mil novecientos cincuenta y cuatro, nacido en Berlín, Alemania, el día nueve de noviembre de mil novecientos diez y ocho, casado en primeras nupcias con Siv Marianne Rohlin, de profesión empresario, y domiciliado en calle Gorostiaga dos mil doscientos noventa y dos, de la Capital Federal, conforme al Poder Especial otorgado con fecha once de julio del corriente año, autorizado por el Escribano de la Capital Federal, don Juan Eduardo Durao, mediante Escritura Pública número ciento treinta y

seis, que en testimonio agrego a la presente como parte integrante de esta Escritura. Y el señor Salomón Rotemberg, por sí, y en la representación que inviste, dice: que han convenido constituir una Sociedad que se registrá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "SUMALAO SOCIEDAD ANONIMA" cuyos Estatutos aprobados por los constituyentes se transcriben al pie de la presente. La Sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, funcionando actualmente en el local sito en calle Pueyrredón número trescientos ochenta y cuatro, de esta ciudad. SEGUNDA: Fijar el Capital en la suma de un millón ochocientos mil pesos Ley. (1.800.000) dividido en diez y ocho mil acciones (18.000) Primera Serie, Ordinarias, al Portador, Clase "A", con derecho a cinco votos por acción, y cuyo valor nominal es de cien pesos (100) cada una. Dicho Capital se integra en la proporción y especie que se detallan a continuación: ambos constituyentes suscriben el cincuenta por ciento (50%) del capital social, o sea el señor Salomón Rotemberg suscribe la cantidad de pesos novecientos mil o sea nueve mil acciones, y el señor Curt Heriberto Lindemann suscribe la cantidad de pesos novecientos mil o sea nueve mil acciones. Ambos integran el capital mediante el aporte, cincuenta por ciento de su valor cada uno, de un inmueble rural ubicado en la provincia de Salta, Departamento de Cerrillos, Fracción remanente de la finca "El Salvador" cuyas características individualizantes se detallan más adelante, y de los bienes muebles y semovientes inventariados en documentos aparte, cuya copia autenticada agrego como parte integrante de esta Escritura, doy fe. TERCERA: Establecer en tres el número de Directores Titulares, siendo designado como Director Presidente el señor Salomón Rotem-

berg y como Directores los señores Curt Heriberto Lindemann y la señora Ellen Wolf de Ro-
ttember/. Como Síndico Titular se designa al Con-
tador Público Nac. Agustín Luis López Cabada, y
como Síndico Suplente al Doctor Ignacio Arturo
Michel Ortiz CUARTA: En este acto se autoriza
al Contador Público Agustín Luis López Caba-
da, para que realice todas las gestiones neces-
arias para obtener de la autoridad pertinente la
conformidad en relación al cumplimiento de los
requisitos legales y fiscales de la constitución de
esta Sociedad, en el carácter adoptado, con la
facultad de aceptar y/o proponer modificaciones
a la presente, incluso a la denominación. La So-
ciedad que se constituye se regirá por los si-
guientes Estatutos: Artículo Primero - **Denomi-
nación:** La Sociedad Anónima constituida con el
nombre de "Sumalao Sociedad Anónima" se ri-
ge por el presente Estatuto y disposiciones lega-
les y reglamentarias que le son aplicables. Ar-
tículo Segundo - **Domicilio:** La Sociedad tiene
su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de
Salta, sin perjuicio de los domicilios especiales
que podrá establecer en cualquier punto de la
República o del Extranjero, cuando lo resuelva
el Directorio. Artículo Tercero - **Duración:** La
duración de la Sociedad será de noventa y nueve
años contados desde la fecha de inscripción de
estos Estatutos en el Registro Público de Comer-
cio, pudiendo este término ser prorrogado por
resolución de una Asamblea Extraordinaria de
Accionistas. Artículo Cuarto. - **Objeto:** La Socie-
dad tendrá por objeto dedicarse por cuenta pro-
pia o de terceros o asociada a terceros a las ac-
tividades agropecuarias mediante la explotación
de establecimientos agrícola-ganaderos, forestales,
frutícolas, cultivos y granjas. Para el cumplimien-
to de los fines sociales, podrá la sociedad reali-
zar toda operación civil o comercial autorizada
por la Ley y que directa o indirectamente se vin-
culen con el objeto social. Artículo Quinto. - **Cap-
ital Social:** El Capital Social se fija en la suma
de pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y
ocho Un Millón Ochocientos Mil, compuesto de
diez y ocho mil acciones ordinarias al portador,
clase "A", con derecho a cinco votos por acción
de un valor nominal de cien pesos cada una, las
que se hallan totalmente suscriptas. El Capital
Social podrá elevarse hasta el quintuplo por re-
solución de la Asamblea, la que podrá delegar
en el Directorio la época de la emisión, forma, y
condiciones de pago. El aumento se hará cono-
cer por publicaciones ajustadas a las disposicio-
nes legales vigentes, se comunicará a la autori-
dad de contralor y se inscribirá en el Registro
Público de Comercio. Artículo Sexto. - **Acciones
y Accionistas:** Las acciones podrán ser al porta-
dor y/o nominativas, pudiendo emitirse títulos
que representen más de una acción, los cuales
se entregarán al suscriptor una vez integrados sus
valores. Las acciones deberán estar firmadas por
un Director y un Síndico, serán individualizables
reconociéndose un solo propietario por acción y
contendrán los requisitos que establece el ar-
tículo doscientos once de la Ley de Sociedades
Comerciales. Artículo Séptimo. - **Clase de Accio-
nes:** Las acciones representativas del capital po-
drán ser: Acciones Ordinarias clase "A" Acciones
Ordinaria Clase "B" y Acciones Preferidas. Cada
Acción Ordinaria conferirá a su tenedor el de-

cho de emitir en las Asambleas de Accionistas las
siguientes cantidades de votos: Para cada Acción
Ordinaria, Clase "A" cinco votos; para cada Ac-
ción Ordinaria de la Clase "B" un voto. En el
caso de emisión de Acciones Preferidas éstas ten-
drán derecho a un dividendo de pago preferente,
de carácter acumulativo o no, conforme se de-
termine al emitirla. Podrá también fijarse una
participación adicional en las ganancias líquidas
y realizadas y reconocerseles o no prelación en
el reembolso del Capital en la liquidación de la
Sociedad. Las Acciones Preferidas darán derecho
a un voto por acción, o se emitirán sin ese dere-
cho, excepto para las materias incluidas en el
cuarto párrafo del artículo doscientos cuarenta y
cuatro de la Ley de Sociedades Comerciales. En
el supuesto que se emitan sin derecho a voto,
además podrán ejercerlos en las condiciones que
contempla el artículo doscientos diez y siete de
la misma Ley. Si se emitiesen acciones nomina-
tivas las mismas no podrán ser transferidas ni
enajenadas a un tercero no accionista sin previa
autorización del Directorio y haber dado cumpli-
miento a lo prescripto en el artículo octavo de es-
tos Estatutos. Artículo Octavo. - **Derecho de Pre-
ferencia de Suscripción:** Salvo que la emisión de
acciones tuviera un destino especial en las con-
diciones establecidas por el artículo ciento no-
venta y siete de la Ley de Sociedades Comercia-
les, los tenedores de acciones Ordinarias y Pre-
feridas tendrán derecho a prioridad y de acrecer
en la suscripción de las Acciones que se emitan,
dentro de las respectivas clases y en proporción
a las que posean. Este derecho deberá ejercerse
dentro del plazo que se establezca, el cual no se-
rá inferior a treinta días contados desde la últi-
ma publicación que por tres días se efectuará a
tal fin en el periódico de publicaciones legales.
Artículo Noveno. - **Integración Mora:** La inte-
gración de las acciones debe hacerse en las con-
diciones que se establezcan en el contrato de sus-
cripción. El Directorio está facultado para seguir
en caso de mora, el procedimiento que establece
el artículo ciento noventa y tres, de la Ley de
Sociedades Comerciales. Artículo Décimo. - **De
las Asambleas:** Las Asambleas Ordinarias, y Ex-
traordinarias, incluidas aquéllas que deban con-
siderar los supuestos especiales que contempla el
artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley
de Sociedades Comerciales, se convocarán me-
diante anuncios publicados durante cinco días,
con diez de anticipación por lo menos, y no más
de treinta, en el diario de publicaciones legales.
La Asamblea en segunda Convocatoria, por ha-
ber fracasado la primera, deberán celebrarse den-
tro de los treinta días siguientes, y las publica-
ciones se efectuarán por tres días, con ocho de
anticipación como mínimo. El quórum exigido
para ambas asambleas se determinará conforme
a normas y disposiciones legales en vigencia.
Artículo Décimo Primero - **Celebración:** Corres-
ponde a las Asambleas Ordinarias y Extraordina-
rias, considerar y resolver los asuntos previstos
en los artículos doscientos treinta y cuatro y dos-
cientos treinta y cinco de la Ley de Sociedades
Comerciales. Serán convocadas por el Directorio
o el Síndico en los casos previstos por la Ley, o
cuando cualquiera de ellos lo juzgue necesario o
cuando sean requeridas por accionistas que re-
presenten por lo menos, el cinco por ciento del

Capital Social. Artículo Décimo Segundo. - **Depósito de Acciones:** Para poder concurrir a las Asambleas los accionistas salvo el caso de Acciones Nominativas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, libradas al efecto por un Banco o Institución autorizada en las oficinas de la Sociedad, inscribiéndose en el Libro de Asistencia a las Asambleas que permanecerá abierto durante el período de convocatoria, hasta tres días hábiles antes de la Asamblea. El Accionista recibirá un comprobante o recibo por sus acciones, que servirá de justificativo para intervenir en la Asamblea. Los Accionistas ausentes que hallan llenado por sí o por intermedio de terceros los requisitos de inscripción, podrán hacerse representar en la Asamblea por otros Accionistas o apoderados, con las limitaciones establecidas en el artículos doscientos treinta y nueve de la Ley de Sociedades Comerciales. Los mandatarios serán designados mediante carta poder con firma certificada en legal forma. Artículo Décimo Tercero. - **Actas:** El Acta confeccionada conforme al artículo setenta y tres de la Ley de Sociedades Comerciales, debe resumir las manifestaciones hechas en la deliberación, las formas de las votaciones y sus resultados con la expresión completa de las decisiones. Artículo Décimo Cuarto. - **El Directorio - Composición y Reemplazos:** La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno a cinco miembros Titulares, según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria. Se podrá nombrar, además de uno a tres Directores Suplentes, según lo resuelva la misma Asamblea, quienes sustituirán a los Titulares en caso de renuncia, fallecimiento y otro impedimento. Los Directores Titulares y Suplentes durarán un año en sus cargos, pudiendo ser reelectos y permanecerán en el desempeño de sus funciones, hasta tanto la Asamblea General designe sus reemplazantes. Los Directores Suplentes reemplazarán a los Titulares siguiendo el orden de su designación, en forma temporaria o definitiva, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente. Los Directores no podrán votar por correspondencia, pero en caso de ausencia, podrán autorizar a otro Director a hacerlo en su nombre, si existiera quórum. Su responsabilidad será la de los Directores Presentes. Artículo Décimo Quinto. - **Depósito de Garantía:** Cada Director depositará en la caja de la Sociedad, la suma de quinientos pesos, o su equivalente en títulos públicos, en garantía del cumplimiento de su mandato y hasta la aprobación de su gestión. Artículo Décimo Sexto. - **Cargos:** Los Directores en su primera sesión, designarán al Presidente de la Sociedad, y distribuirán los demás cargos que creyeren conveniente establecer. Artículo Décimo Séptimo. - **Reuniones:** El Directorio se reunirá toda vez que el Presidente lo juzgue necesario o lo solicite en su defecto un Director o el Síndico, y por lo menos una vez al mes. Para que el Directorio pueda deliberar, es necesario la presencia de la mayoría de sus integrantes, debiendo adoptarse todas las resoluciones por mayoría de votos presentes. El Presidente en caso de empate tiene además voto de decisión. Las deliberaciones del Directorio se harán constar en un Libro de Actas y serán firmadas por los miembros presentes. Artículo Décimo Octavo. - **Atribuciones:** El Directorio tiene

todas las facultades para disponer y administrar de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la Ley requiere Poder Especial, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco, barra sesenta y tres. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos con la única excepción de hipotecar o gravar bienes raíces, como así también enajenarlos, para lo cual se requerirá un mandato expreso de una Asamblea General de Accionistas; por consiguiente podrá el Directorio comprar, gravar y vender todo tipo de bienes muebles, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Salta, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y otorgar poderes judiciales, inclusive para querrellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto de extensión que juzgue conveniente a una o más personas. El Directorio podrá delegar las funciones ejecutivas de la administración de la Sociedad, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer sobre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se le fije, lo será por la Asamblea, conforme al artículo doscientos sesenta y uno de la Ley de Sociedades Comerciales. Artículo Décimo Noveno. - **Representación Legal y Uso de la Firma Social:** Corresponde al Presidente del Directorio la representación legal de la sociedad y por ende el uso de la firma social, todo ello sin perjuicio de los Poderes Generales o Especiales que el Directorio resuelva otorgar. Artículo Vigésimo. - **Retribuciones:** Las funciones de los Directores serán remuneradas con imputación a gastos generales o a ganancias líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria y en la medida en que la misma disponga, dentro de los límites y condiciones previstas por el artículo doscientos sesenta y uno de la Ley de Sociedades Comerciales. Artículo Vigésimo Primero. - **De la Fiscalización de la Sociedad:** La fiscalización de la Sociedad, estará a cargo de un Síndico Titular designado por un año por la Asamblea General Ordinaria, la que elegirá también por igual término a un síndico suplente que reemplazará al titular en caso de ausencia u otro impedimento. Ambos podrán ser reelectos. Sus atribuciones y deberes son los establecidos en la Ley de Sociedades Comerciales, y su remuneración será fijada anualmente por la Asamblea General Ordinaria, con cargo a gastos generales del ejercicio y/o participación de las utilidades líquidas y realizadas. Artículo Vigésimo Segundo. - **Ejercicio Económico, Inventario, Balance y Distribución de Utilidades:** El Ejercicio Social cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General, Estado de Resultado, Notas y Cuadros Anexos, conforme a las reglamentaciones legales en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio, y comunicándola a la autoridad de contralor. Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán: a) cinco por ciento como mínimo, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva

legal; b) el pago de dividendo de las Acciones Preferidas, si las hubiera, abonándose en primer término en su caso, los acumulados de ejercicios anteriores; c) remuneración al Directorio con las limitaciones y condiciones del artículo doscientos sesenta y uno de la Ley y Síndico en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativa o al destino que determine la Asamblea. Artículo Vigésimo Tercero. - **Liquidación:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causas especificadas en el artículo noventa y cuatro de la Ley de Sociedades Comerciales, la liquidación, de corresponder, será efectuada en la forma que determine la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la que designará uno o varios liquidadores, con los deberes y atribuciones previstos en la Sección Duodécima del Capítulo Primero de la Ley de Sociedades Comerciales, bajo la fiscalización de un Síndico nombrado al efecto. Canceladas las obligaciones sociales, el remanente se distribuirá en el siguiente orden de prioridad: a) de corresponder, serán reembolsadas las acciones Preferidas por el valor nominal integrado; b) serán abonados los dividendos acumulados atrasados de las Acciones Preferidas, si hubiere y de corresponder; c) se reintegrará el valor nominal integrado de las Acciones Ordinarias; y d) el saldo se distribuirá entre las Acciones Ordinarias y Preferidas, en la proporción que participan de las utilidades. Bajo las cláusulas precedentemente transcritas queda constituida "SUMALAO SOCIEDAD ANONIMA" y formalizado el contrato social. **TRANSFERENCIA DE INMUEBLES. Aporte de los señores Rotemberg y Lindemann.** El inmueble aportado a la sociedad que se constituye por este acto, se encuentra ubicado en el Departamento de Cerrillos, Partido de San Agustín, de esta Provincia, remanente de la Fracción dos de "Sumalao", el que de acuerdo al Plano de mensura número quinientos diez posee la siguiente extensión: mil cuatrocientas cincuenta y seis hectáreas dos mil doscientos diez y seis metros cuadrados, dentro de los límites siguientes: al Norte: con Finca San Agustín y en parte con el río de Arias; al Sud: con propiedades rurales de José Alberto Vasvari, y Herzog Dietrich, catastro tres mil seiscientos treinta y cinco, de Hubert Liberato y Pedro Liberato, catastro tres mil seiscientos veintiocho, de René León Saurat, catastro tres mil seiscientos treinta y nueve; de Alberto M. García, catastro tres mil seiscientos veinticinco, de Juan Demolins, catastro tres mil seiscientos veintitrés, y márgenes del río Rosario. De la propiedad de los tres últimos nombrados, encuéntrase separado por un camino vecinal. Al Este: con el río de Arias y al Oeste: con el inmueble de propiedad de doña María Amalia Huerga de Mingo. **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Partida número tres mil seiscientos cuarenta y dos. **TITULO:** Corresponde a los señores Rotemberg y Lindemann, el inmueble descripto por compra que realizan por este acto a "El Salvador Sociedad Anónima", representada para tales fines por el señor Carlos Lobos, argentino, con Libreta de Enrolamiento número tres millones setecientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta y seis, casado en primeras nupcias con Perla Mukdesi, domiciliado en Avenida Belgrano número cuatrocientos sesenta y

uno, de esta ciudad. Representación que acredita con el Poder Especial que le fuera otorgado mediante Escritura Pública número doscientos cinco, de fecha diez de julio del corriente año, autorizada por el Escribano de esta Provincia, don Raúl Mendía, e inscrita en el Registro de Mandatos bajo número cuatrocientos cincuenta y ocho, al folio setecientos dos al setecientos cuatro del Libro ciento setenta y cinco, el día veinticuatro de julio del corriente año. Presente en este acto el señor Carlos Lobos, manifiesta: que en la representación invocada, transfiere la propiedad descripta a los señores Salomón Rotemberg y Curt Heriberto Lindemann, quienes adquieren para aportar a "Sumalao Sociedad Anónima" haciendo tradición de lo vendido y obligándose por evicción y saneamiento de acuerdo a derecho. En prueba de conformidad firma al pie de la presente. El inmueble referenciado a nombre de "El Salvador Sociedad Anónima", se encuentra registrado al folio setenta y ocho, asiento dos, del libro veinticinco del Departamento de Cerrillos, en el Registro de Inmuebles de la Provincia. **CERTIFICADOS:** Del certificado expedido por Dirección General de Inmuebles de la Provincia número nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete, de fecha veinte de julio del corriente año, se acredita de que "El Salvador Sociedad Anónima", no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, que el dominio consta en la forma relacionada, y que el inmueble de referencia no se encuentra embargado, hipotecado, ni reconoce ningún otro gravamen. Del certificado expedido por Dirección General de Rentas, resulta que no se adeuda suma alguna en concepto de impuesto territorial hasta el presente año inclusive. Las partes manifiestan de que el inmueble carece de canon de reigo. **PRECIO:** Se realiza esta venta por el precio de Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos, importe cancelado antes de este acto, por lo que el señor Carlos Lobos, en nombre de la Sociedad vendedora, otorga suficiente recibo y carta de pago, transmitiendo los derechos de dominio y posesión, haciendo tradición de lo vendido y obligándose por evicción y saneamiento de acuerdo a derecho. **CONSENTIMIENTO:** Y el señor Salomón Rotemberg continúa diciendo: que conforme a los poderes otorgados por su señora esposa doña Ellen Wolf de Rotemberg, argentina naturalizada, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos veintiséis mil novecientos treinta y nueve, expedida por la Policía Federal, de cuarenta y seis años de edad, nacida en Wütemberg, Alemania, el día veinte de diciembre de mil novecientos veintiséis, domiciliada en calle Corrientes número quinientos sesenta y nueve tercer piso, de la Capital Federal, mediante Escritura Pública número doscientos diez y ocho, autorizada por el Escribano don Juan Eduardo Durao, que en fotocopia autenticada agrego a la presente Escritura como parte integrante de la misma; y del Poder Especial otorgado a su favor para este acto por la señora Siv Marianne Rohlin de Lindemann, esposa del señor Curt Heriberto Lindemann, de nacionalidad sueca, con Cédula de Identidad número seis millones doscientos noventa y un mil doscientos cuarenta y ocho, expedida por la Policía Federal, de cuarenta y dos años de edad, nacida en Hoford, Suecia, el día seis de

octubre de mil novecientos treinta y domiciliada en calle Gorostiaga número dos mil doscientos noventa y dos de la Capital Federal, mediante Escritura Pública número ciento treinta y seis, autorizada por el Escribano de la Capital Federal, don Juan Eduardo Duraó, de fecha once de julio del corriente año, el que se agrega a la presente, se formaliza el consentimiento al aporte societario efectuado por el exponente y el señor Curt Heriberto Lindemann, conforme a lo prescripto por el artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil. ACEPTACION DE CARGOS: Presentes en este acto el Contador Público Nacional don Agustín Luis López Cabada, Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos treinta y cuatro mil ciento treinta y ocho, y el doctor Ignacio Arturo Michel Ortiz, con Libreta de Enrolamiento número tres millones novecientos cuarenta y dos mil doscientos veinticinco, así como el señor Salomón Rotemberg conforme a la representación que inviste mediante el Poder citado anteriormente y en nombre del señor Curt Heriberto Lindemann y de su esposa doña Ellen Wolf de Rotemberg solicitan al autorizante deje expresa constancia de que aceptan los cargos que les fueran conferidos en la cláusula Tercera del Acta Constitutiva de "Sumalao Sociedad Anónima" y firman al pie de la presente en prueba de conformidad. — Leída que les es, y ratificada, aceptan su contenido y firman por ante mí, que doy fe. Esta Escritura, redactada en ocho sellos notariales números: cinco mil setecientos noventa y nueve, veinticinco mil trescientos noventa y veinticinco mil trescientos noventa y uno, veinticinco mil trescientos noventa y dos, veinticinco mil trescientos noventa y tres, veinticinco mil trescientos noventa y cuatro, veinticinco mil trescientos noventa y cinco y veinticinco mil trescientos noventa y seis, sigue a la que con el número anterior, termina al folio cuatrocientos diez y nueve del Protocolo del Registro a mi cargo. — S/R. Poder; podrá, todo: Vale.

Imp. \$ 384,00

e) 3-9-73

O.P. Nº 15453

T. Nº 3668

SALTA SISTEMAS S. R. L.

CONTRATO SOCIAL

Entre los señores HUGO ROBERTO IBARRA, argentino, casado, de 32 años de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 7.260.234, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Caseros Nº 665, segundo piso, en esta ciudad de Salta, ARMANDO ROBERTO VARILLAS, argentino, casado, de 32 años de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 7.258.864, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Ayacucho Nº 345 de esta ciudad de Salta, y ANTONIO VICENTE ALBANESE, argentino, casado, de 38 años de edad, Documento Nacional de Identidad Nº 6.010.235, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Alberdi Nº 897 de esta ciudad de Salta, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La sociedad girará bajo la deno-

minación de SALTA SISTEMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

SEGUNDA: El domicilio social se establece en la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre. Por resolución de los socios podrán establecerse locales de venta, depósitos, sucursales, plantas fabriles, representantes o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para el giro específico de las mismas.

TERCERA: El objeto principal de la sociedad será el de realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, operaciones de compra, venta, importación y exportación de artículos de librería y papelería comercial, especialmente los de uso contable y administrativo, y sus accesorios. Por resolución de los socios podrá también dedicarse a la fabricación de los mencionados artículos.

CUARTA: Además del objeto principal establecido en la cláusula anterior, la sociedad podrá ejercer cualquier otra actividad comercial, industrial o de servicios cuando los socios así lo establecieren por mayoría no menor al sesenta por ciento de los votos posibles.

QUINTA: El capital social se fija en la suma de \$ 60.000.— (Sesenta mil pesos), dividido en 60 (sesenta) cuotas de \$ 1.000.— (un mil) cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto en partes iguales a razón de 20 (veinte) cuotas, o sea \$ 20.000.— (veinte mil pesos) cada uno, integrando en este acto, y en dinero efectivo, el 50% (cincuenta por ciento) del capital suscripto, o sea la suma de \$ 10.000.— (diez mil pesos) cada uno de los socios, lo que hace un total de capital integrado de \$ 30.000.— (treinta mil pesos). El saldo del capital suscripto será integrado por los socios, también en dinero efectivo dentro de los 90 (noventa) días de la fecha del presente contrato.

SEXTA: El término de duración de la sociedad será de 10 (diez) años a partir del día 1 (uno) de enero del corriente año 1973 (mil novecientos setenta y tres), fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente contrato reconociéndose todos los actos efectuados en nombre de la sociedad por los socios desde esa fecha, y que se encuadren en las atribuciones conferidas a los mismos por el presente contrato.

SEPTIMA: La sociedad podrá disolverse anticipadamente si ocurriesen las causales previstas en el artículo 94 de la ley 19.550 o las de las cláusulas vigésima o vigésimo segunda de este contrato.

OCTAVA: Para el caso de prórroga se ajustará a lo dispuesto en el artículo 95 de la ley 19.550.

NOVENA: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios señores ANTONIO VICENTE ALBANESE, HUGO ROBERTO IBARRA y ARMANDO ROBERTO VARILLAS, quienes ejercerán indistintamente su representación legal y cuyas firma individuales obligan a la sociedad con las solas limitaciones impuestas en la cláusula décima de este contrato. Así, y sin que esta enunciación sea taxativa ni limitativa, los socios gerentes podrán en nombre de la sociedad: comprar, vender, permutar, importar y exportar mercaderías, bienes y servicios que hagan al objeto social; abrir cuentas corrien-

tes, efectuar depósitos, librar cheques, endeudar a la sociedad, y realizar cualquier otra clase de operaciones con instituciones bancarias oficiales, privadas o mixtas, nacionales, provinciales, municipales o particulares, del país o del exterior y con cooperativas de créditos; endeudarse con proveedores y otorgar créditos a los clientes; tomar y dar en locación bienes muebles o inmuebles; representar a la sociedad en remates y licitaciones públicas; percibir y efectuar pagos, suscribir contratos de comisión y representación, adquirir los bienes muebles necesarios para el desenvolvimiento de las operaciones sociales; y en general realizar todo otro acto o contrato que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.

DECIMA: Se requerirá la firma de por lo menos dos de los socios únicamente en los siguientes casos: a) Constituir toda clase de derechos reales; b) Constituir hipotecas a favor de terceros sobre los bienes inmuebles de la sociedad; c) Constituir prendas a favor de terceros sobre los bienes de la sociedad; d) Endeudarse con entidades financieras que no sean bancos o cooperativas de créditos; e) Adquirir bienes de uso por montos superiores al capital social y reservas contabilizadas; f) adquirir automotores de cualquier tipo; y g) otorgar poderes generales o especiales. En todos los casos no enumerados taxativamente en esta cláusula se estará a lo establecido en la cláusula novena, y la firma de uno solo de los socios gerentes comprometerá a la sociedad. Sin embargo, ninguno de los socios gerentes, en forma individual ni conjunta, podrán otorgar fianzas, garantías o avales a terceros por cuenta de la sociedad.

DECIMO PRIMERA: La sociedad podrá nombrar nuevos gerentes, socios o no, con las atribuciones que se le fijen en cada caso. Tanto el nombramiento como la fijación de atribuciones requerirán ser aprobados por el 70% (setenta por ciento) de los votos posibles.

DECIMO SEGUNDA: Los socios celebrarán reuniones por lo menos una vez cada tres meses en las que se analizará la marcha de la empresa, se fijarán las políticas y normas generales a las que deberán ajustar su accionar los gerentes, y se tomarán todas las decisiones que los socios estimen convenientes. En caso de disidencias, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos salvo en los casos que la ley, o estos estatutos exijan una proporción mayor. Cada cuota social dará derecho a un voto. Se llevará un libro de actas donde se asentarán las decisiones que se adopten y los resultados de las votaciones.

DECIMO TERCERA: Los socios no podrán ejercer por su cuenta actividades comerciales iguales a las del objeto social salvo conformidad expresa unánime de los demás socios, so pena de traer al fondo social los beneficios de tales actividades y soportar personalmente sus pérdidas. Los socios tampoco podrán efectuar ventas a la sociedad salvo que contaren con el consentimiento unánime de los demás socios.

DECIMO CUARTA: El día 31 (treinta y uno) de enero de cada año se confeccionará un Balance General y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. El primer ejercicio económico se cerrará el 31 de enero de (setenta y cuatro).

DECIMO QUINTA: El balance anual será aprobado en reunión de socios que se efectuará dentro de los cuatro meses de cerrado cada ejercicio económico. En esta reunión se aprobará también la distribución de utilidades.

DECIMO SEXTA: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el 5% (cinco por ciento) para formar la reserva legal establecida en el artículo 70 de la ley 19.550; esta deducción se hará hasta que dicha reserva alcance el 20% (veinte por ciento) del capital social. Se deducirán luego las reservas que resuelvan constituirse, y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas sociales que posea cada uno.

DECIMO SEPTIMA: Los socios gerentes percibirán los sueldos que les sean fijados en reunión de socios y atendiendo a las labores que cada uno desarrolle dentro de la sociedad. Hasta que estos sueldos sean fijados los socios gerentes no percibirán sueldo alguno.

DECIMO OCTAVA: Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros sin la conformidad expresa de los otros socios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 152 de la ley 19.550. En caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas a los otros socios respetando la preferencia reglamentaria en el mencionado artículo 152 de la ley 19.550.

DECIMO NOVENA: Si durante la vigencia del presente contrato ocurriese el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará sus operaciones incorporando a la misma a sus herederos y/o legatarios o representante legal del socio fallecido o incapacitado si hubiese acuerdo de éstos y de los demás socios. En caso de no haber acuerdo se procederá conforme a lo establecido en las cláusulas veinte a veintidós de este contrato. Déjase establecido que los herederos, legatarios y/o representante legal incorporados a la sociedad en virtud de lo establecido en esta cláusula no ejercerán la gerencia de la misma salvo que sean nombrados conforme al procedimiento establecido en la cláusula décimo primera de este contrato.

VIGESIMA: Si los herederos y/o legatarios o representante legal del socio fallecido o incapacitado no quisiera incorporarse a la sociedad, los restantes socios podrán optar entre disolver la sociedad o adquirir las cuotas sociales del socio fallecido o incapacitado; salvo que acordaran la cesión a un tercero.

VIGESIMO PRIMERA: En el caso de adquisición de cuotas previsto en la cláusula anterior, los socios podrán ejercer el derecho de preferencia reglamentado en el artículo 152 de la ley 19.550. También podrán acordar la reducción del capital. En todos los casos, el pago de las cuotas adquiridas por los socios, o el rescate por parte de la sociedad, será abonado a los herederos y/o legatarios o representante legal en un plazo no mayor de cinco años. Los saldos impagos se reajustarán a la fecha de cada pago de capital o intereses en función del índice del costo de vida elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, y devengarán, además, un interés del 4% (cuatro por ciento) anual pagadero por trimestre vencido.

VIGESIMO SEGUNDA: Los otros socios po-

drán acordar la no incorporación de los herederos y/o legatarios del socio fallecido o del representante legal del socio declarado incapaz. En este caso estarán obligados a adquirir las cuotas del socio fallecido o declarado incapaz, o a la reducción del capital; cancelando al contado el importe de las mismas. También podrán optar por disolver la sociedad.

VIGESIMO TERCERA: Periódicamente, y por lo menos una vez cada 12 (doce) meses, los socios fijarán de común acuerdo, y por unanimidad, el valor de la cuota a regir en los casos previstos en las cláusulas vigésimo y vigésimo segunda. Si no hubiera acuerdo, y ocurrido el hecho previsto en la cláusula décimo novena sin que hubiese un precio fijado dentro de los últimos doce meses anteriores al hecho, se estará a lo dispuesto en el artículo 153 de la ley 19.550.

VIGESIMO CUARTA: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes quienes actuarán como liquidadores con las mismas atribuciones que les confieren las cláusulas novena y décima de este contrato. Una vez cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.

Leído y ratificado, se firma en prueba de conformidad en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Antonio Vicente Albanese, Armando Roberto Varillas y Hugo Roberto Ibarra, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el libro de Registro de Firmas Nº 1, folio 165, actas Nº 980 - 981 - 982, doy fe. — Salta, 29-8-73. — Héctor Juan Saá, Escribano Público.

Imp. \$ 221,00

e) 3-9-73

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 15455

T. Nº 3670

PRIMER TESTIMONIO — NUMERO MIL CUATROCIENTOS TREINTICINCO — CESION DE CUOTAS. En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí. María Teresa Peñalva de Pérez Alsina, escribana adscripta al Registro número treinta y cinco, comparecen: por una parte, don José Apolinario Cardozo, argentino, Libreta de Enrolamiento número 7.234.243, nacido el veintitrés de julio de mil novecientos treinta y cuatro, casado en primeras nupcias con doña Luz Lelia Fernández, domiciliado en calle Mariano Boedo número doscientos veinte, segundo piso, departamento catorce de esta ciudad, de profesión comerciante; y, por la otra parte, don Oscar Manuel Cardozo, argentino, Libreta de Enrolamiento número 8.175.728, nacido el veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, casado en primeras nupcias con doña María Carolina Grosso, domiciliado en calle Adolfo Güemes número trescientos treinta y uno de esta ciudad,

de profesión comerciante; y doña María Carolina Grosso de Cardozo, argentina, Libreta Cívica número 5.415.564, nacida el diez de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, casada en primeras nupcias con don Oscar Manuel Cardozo, domiciliada en calle Adolfo Güemes número trescientos treinta y uno de esta ciudad, de profesión docente; todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Los señores José Apolinario Cardozo y Oscar Manuel Cardozo son únicos socios integrantes de la razón social "CAFAYATE TOUR SOCIEDAD COLECTIVA", según Contrato Social suscripto con fecha veinte de noviembre de mil novecientos setenta y dos e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintidós de noviembre del mismo año al folio doscientos treinta y uno, asiento siete mil ciento ochenta y uno del Libro treinta y cinco de Contratos Sociales, y su posterior modificación inscripta en el citado Registro con fecha cuatro de abril del corriente año al folio diecinueve, asiento siete mil doscientos setenta y cuatro del libro treinta y seis de Contratos Sociales. El señor José Apolinario Cardozo dice: Que vende, cede y transfiere a favor de don Oscar Manuel Cardozo el noventa y cuatro por ciento de las cuotas de capital que tiene en la referida Sociedad; y que vende, cede y transfiere a favor de la señora María Carolina Grosso de Cardozo el seis por ciento restante de sus cuotas de capital. Precio: La cesión a favor de don Oscar Manuel Cardozo se efectúa por la suma de Cincuenta y cinco mil novecientos treinta pesos; y la cesión a favor de doña María Carolina Grosso de Cardozo se efectúa por la suma de Tres mil quinientos setenta pesos, importes éstos que el cedente recibe en este acto de los cesionarios, en mi presencia, doy fe, otorgándoles por la presente suficiente recibo y carta de pago en forma. El señor don José Apolinario Cardozo deja establecida su total desvinculación de la razón social "CAFAYATE TOUR SOCIEDAD COLECTIVA", no teniendo a partir de la fecha nada que reclamar a la misma. El nuevo socio, doña María Carolina Grosso de Cardozo, adquiere todos y cada uno de los derechos y obligaciones contraídos por el señor José Apolinario Cardozo al tiempo de celebrarse el Contrato de Sociedad. Como consecuencia de la presente cesión de cuotas y modificación el artículo cuarto del Contrato original queda reformado de la siguiente manera: "Artículo 4º: El Capital Social se fija en la suma de PESOS LEY 18.188 SETENTA MIL (\$ 70.000.-) aportado e integrado por los socios en la siguiente proporción: el NOVENTA Y CUATRO COMA NOVENTA POR CIENTO (94.90%) o sea la suma de PESOS LEY 18.188 SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 66.430.-) por el socio señor OSCAR MANUEL CARDOZO y el CINCO COMA DIEZ POR CIENTO (5.10%) o sea la suma de PESOS LEY 18.188 TRES MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 3.570.-) por el socio MARIA CAROLINA GROSSO DE CARDOZO. Los socios constituirán un fondo de capitalización, fondo éste que a los efectos contables y contractuales reunirá los requisitos del Capital propiamente dicho". Presente en este acto la señora Luz Lelia Fernández de Cardozo, argentina, Libreta Cívica número 4.472.056, casada en primeras nupcias con don José Apolinario Cardozo, mayor de

edad, vecina, hábil, de mi conocimiento, doy fe, manifiesta su conformidad con la cesión efectuada por su esposo en este acto. **CERTIFICADO:** Se agrega a la presente el certificado de la Dirección General de Inmuebles, que se referirá, el que acredita que el señor José Apolinario Cardozo no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes. En constancia, leída y ratificada, firman los otorgantes, como acostumbran hacerlo, por ante mí que doy fe. Esta escritura, redactada en dos sellos notariales números: seiscientos noventa y nueve y seiscientos noventa, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio dos mil seiscientos uno, doy fe. Certificado de Inmuebles número 11.979 de esta misma fecha. **JOSE APOLINARIO CARDOZO - OSCAR MANUEL CARDOZO - CAROLINA GROSSO DE CARDOZO - L. L. FERNANDEZ DE CARDOZO.** Ante mí, **MARIA TERESA PEÑALVA.** Hay un sello. **CONCUERDA** con su original, doy fe. Para los interesados, expido este primer testimonio, redactado en dos sellos notariales números veintitrés mil seiscientos ochenta y uno y

veintitrés mil seiscientos ochenta y tres, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — **María Teresa Peñalva de Pérez Alsina,** Escribana.

Imp. \$ 92,-

e) 3-9-73

TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

O P. Nº 15465

T. Nº 3680

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

El señor **JULIO EDMUNDO LOPEZ** vende la Farmacia "CASEROS" de su propiedad, sita en esta ciudad en calle Caseros esquina Sarmiento a favor del señor **ERNESTO OSCAR ORTIZ.** Pasivo a cargo del vendedor. Oposiciones de ley, en Belgrano 1.083. Escribana **Hilda Grande de Vilardell.**

Imp. \$ 20,

e) 3-9 al 7-9-73

Sección AVISOS

ASAMBI.EAS

O P. Nº 15370

T. Nº 3603

CARLOS MARDONES S.A.C.A.I.

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se comunica a los señores accionistas de **Carlos Mardones S.A.C.A.I.** que el día 20 del mes de setiembre a horas 18 en el local de la Sociedad, sito en la calle Balcarce 270 de esta ciudad de Salta, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2º) Trabajo de actualización contable dispuesto por la Ley 19.742, aprobación del informe y elevación a las autoridades de contralor.
- 3º) Capitalización de \$ 85.726,— proveniente de la actualización contable dispuesta por la misma ley.
- 4º) Procedimiento a seguir en la adjudicación de las acciones liberadas de esta capitalización.
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Imp. \$ 20,-

e) 27 al 3-9-73

O. P. Nº 15460

T. Nº 3675

CIA INDUSTRIAL CERVECERA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de setiembre de 1973, a horas 16, en la sede social calle Adolfo Güemes Nº 1253 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Aprobación del revalúo contable dispuesto por la Ley 19.742.
- 2º) Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pér-

didias e informe del síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1973.

- 3) Destino del superávit del Ejercicio y pago de dividendo.
- 4) Fijación de número y elección de directores titulares y suplentes.
- 5) Elección de un síndico titular y un síndico suplente, fijándose su remuneración.
- 6) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

NOTA: Para tener derecho a comparecer en la Asamblea, las acciones deben depositarse en la sede de la Sociedad hasta el día 24 de setiembre de 1973 (Art. 238 de la Ley 19.550).

Para ser director es obligatorio dar en garantía diez mil pesos ley 18.188, en efectivo, o un aval bancario por suma equivalente, o garantía de otro director, propietario de bienes raíces en la República Argentina, cuyo título no tenga cláusulas de inembargabilidad (Art. 16 del Estatuto y 256 de la ley 19.550).

Imp. \$ 20,-

e) 3-9 al 18-9-73

O. P. Nº 15462

T. Nº 3677

CENTRO BOLIVIANO DE

SOCORROS MUTUOS

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Centro Boliviano de Socorros Mutuos, convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día martes 18 de setiembre a horas 9, en su local de calle Bolívar Nº 47.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Aprobación Inventario General, al 25-8-73.
- 3º) Modificación Estatuto.
- 4º) Elección de dos socios para firmar el Acta.

Eulógio Cruz
Secretario

José Murguía
Presidente

Imp. \$ 7,70

e) 3-9-73